



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares
48 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIX

Managua, Viernes 24 de Abril de 2015

No. 75

SUMARIO

	Pág.		
MINISTERIO DE SALUD		DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
Contratación Simplificada N°. CS 06-03-2015.....	3733	Resolucion Administrativa de Adjudicación.....	3746
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	3733	Edicto.....	3747
MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ		COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS	
Licitación Selectiva N°. LS-001-2015.....	3741	Resolucion Administrativa N°. COM-005-2015.....	3747
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES		COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS	
Resoluciones de Adjudicaciones.....	3741	Resolucion N°. CD-CONAMI-003-01FEB23-2015.....	3751
INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO		Resolucion N°. CD-CONAMI-004-02FEB23-2015.....	3753
Consultoría.....	3742	Resolucion N°. CD-CONAMI-005-03FEB23-2015.....	3759
Licitación Selectiva N° LS 17-2015.....	3745	FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL	
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD		Avisos.....	3760
Licitación Pública Internacional.....	3746	SECCIÓN MERCANTIL	
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS		Convocatoria.....	3760
Licitación Pública (LP) N°. 005-2015.....	3746	Certificación.....	3760
		UNIVERSIDADES	
		Títulos Profesionales.....	3767

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 5134 – M. 41720 – Valor C\$ 95.00

NICARAGUAMinisterio de Salud
AVISO DE LICITACIÓN**Contratación Simplificada No. CS 06-03-2015****“Compra del tubo de rayos X para el Tomógrafo Siemens, Modelo Somaton Emotion 6, ubicado en el Hospital San Juan de Dios, Estelí”**

ga

El Gobierno de Nicaragua ha destinado fondos de la Renta del Tesoro para financiar la compra de repuestos de los equipos de alta tecnología.

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, por este medio informa que está disponible a partir del día lunes 20 de abril de 2015, en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público www.nicaraguacompra.gob.ni, la Solicitud de Oferta de Bienes para el proceso de Contratación Simplificada No. CS 06-03-2015, **“Compra del tubo de rayos X para el Tomógrafo Siemens, Modelo Somaton Emotion 6, ubicado en el Hospital San Juan de Dios, Estelí”**.

El proyecto de Contratación Simplificada consiste en la Adquisición de un tubo de rayos X para Tomógrafo ubicado en el Hospital San Juan de Dios, Estelí.

1.- www.minsa.gob.ni**2.- www.nicaraguacompra.gob.ni**

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

(f) Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Director General División de Adquisiciones. MINSA**Fecha de Publicación: viernes, 24 de abril del 2015.**

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M1069 – M. 8561404 – Valor C\$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de Rotam Agrochem International Company Limited. de Hong Kong, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FRASSER

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones veterinarias, pesticidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas, productos para la destrucción de animales dañinos.

Presentada: siete de abril, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001116. Managua, nueve de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1070 – M. 8561331 – Valor C\$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de Rotam Agrochem International Company Limited. de Hong Kong solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MUCURA

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones veterinarias, pesticidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas, productos para la destrucción de animales dañinos.

Presentada: siete de abril, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001115. Managua, nueve de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1071 – M. 8561234 – Valor C\$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de Rotam Agrochem International Company Limited. de Hong Kong, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANACAY

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones veterinarias, pesticidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas, productos para la destrucción de animales dañinos.

Presentada: siete de abril, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001114. Managua ocho de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1072 – M. 8474897 – Valor C\$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de Rotam Agrochem International Company Limited. de Hong Kong solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HALURON

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones veterinarias, pesticidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas, productos para la destrucción de animales dañinos.

Presentada: veinticinco de marzo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001004. Managua, veintiséis de marzo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1073 – M. 8621873 – Valor C\$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Gestor (a) Oficioso (a) de DULCES Y CONSERVAS HELIOS, S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HELIOS

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, caldos y sopas; confituras; frutas confitadas (escarchadas); frutas congeladas; conservas de frutas, pescado, carne y verduras; ensalada de verduras; ensalada de frutas (macedonia de frutas); frutas cocidas; frutas conservadas en alcohol; jaleas de frutas; pulpas de frutas; rodajas de frutas; gelatina para uso alimenticio; hortalizas en conserva; gazpacho; pepinillos; encurtidos; puré de tomates; zumo de tomate para la cocina; zumos vegetales para la cocina; platos preparados a base de carne, pescado y verdura; preparados alimenticios para la elaboración de tortilla de patatas.

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; alcaparras, pastas alimenticias; aliños para ensalada; bebidas a base de café; bebidas a base de té; bebidas a base de cacao; bebidas a base de chocolate; bizcochería; bombones (caramelos); jugos de carne; chocolate; condimentos; edulcorantes naturales; golosinas; infusiones no medicinales; ketchup (salsa); mayonesa; mazapán; pizzas; salsa de tomate; sandwiches; platos preparados en los que predomina la harina.

Presentada: veintiséis de marzo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001022. Managua, siete de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1074 – M. 41433 – Valor C\$ 95.00

ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado (a) de CHR Hansen A/S de Dinamarca, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEMIX

Para proteger:

Clase: 1

Inoculantes de suelo.

Clase: 5

Nematicidas.

Presentada: dieciocho de marzo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000904. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1069 – M. 8561404 – Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de COOGI PARTNERS LLC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COOGI

Para proteger:

Clase: 3

JABÓN DE BAÑO, SALES PARA BAÑO NO MEDICADAS,

BAÑOS DE BURBUJAS, PERFUMES, COSMÉTICOS, AGUA DE BAÑO, COLONIA, LAPIZ LABIAL, PINTURA DE UÑAS, CREMAS DE MAQUILLAJE, LECHE PARA LIMPIEZA, POLVOS PARA EL CUERPO Y CARA, LOCIONES Y CREMAS PARA LIMPIEZA DE LA PIEL, DELINEADORES DE OJOS, LOCIONES PARA DESPUÉS DE AFEITAR, DESODORANTES, LOCIONES PARA EL CABELLO Y TALCO.

Clase: 18

MALETAS DE EQUIPAJE, BOLSOS DEPORTIVOS, BOLSOS DE MANO, BOLSOS DE CINTURA, MOCHILAS Y BOLSOS DE GIMNASIO.

Clase: 25

ROPAS, CAMISAS, CHALECOS, SUETERES, SUDADERAS, ZAPATOS, GORRAS, PAÑUELOS PARA EL CABELLO, PANTALONES CORTOS, PANTALONES, FAJAS DE VESTIR, CALCETINES, ROPA PARA NADAR, CHAQUETAS, ROPA DE LLUVIA, BLUSAS, VESTIDOS, CALZADO, CALCETERÍA, BUFANDAS, SOMBREROS, BANDAS PARA LA CABEZA, PIJAMAS Y ROPA DE DORMIR.

Presentada: diecinueve de marzo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000942. Managua, veintitrés de marzo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1076 – M. 96992 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DOOX, clase 5 Internacional, Exp. 2014-001280, a favor de LABORATORIO CHILE, S.A., de Chile, bajo el No. 2015108976 Folio 123, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1077 – M. 97212 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NARTAN, clase 5 Internacional, Exp. 2014-001283, a favor de LABORATORIO CHILE, S.A., de Chile, bajo el No. 2015108979 Folio 126, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1078 – M. 96895 – Valor C\$ 95.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Apoderado (a) de British American Tobacco (Brands) Limited, de Reino Unido, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FINE FEEL

Para proteger:

Clase: 34

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; cerillos; artículos para fumadores.

Presentada: veintisiete de marzo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015 001036. Managua, seis de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1079 – M. 97166 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MONEZ, clase 5 Internacional, Exp. 2014-001282, a favor de LABORATORIO CHILE, S.A., de Chile, bajo el No. 2015108978 Folio 125, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1080 – M. 38945 – Valor C\$ 95.00

ANGELICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) de Marcela del Socorro Silva Gonzalez de la República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

FONDO DE INVERSIONES PARA EL DESARROLLO (FID)

Para proteger:

Identificar un establecimiento dedicado a créditos, préstamos, servicios y productos financieros, operaciones financieras y monetarias de cualquier tipo.

Fecha de Primer Uso: cuatro de febrero, del año dos mil quince

Presentada: veintisiete de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000724. Managua, cuatro de marzo, del año dos mil quince. Opóngase. Harry Peralta López. Director/ Registrador.

Reg. M1081 – M. 97077 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio IMPRONT, clase 5 Internacional, Exp. 2014-001281, a favor de LABORATORIO CHILE, S.A., de Chile, bajo el No. 2015108977 Folio 124, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua seis de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1082 – M. 1799627 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TAZOS, clases 28, 29 y 30 Internacional, Exp. 2014-003673, a favor de PepsiCo, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015108923 Folio 74, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Marzo, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1083 – M. 1799627 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ONUREG, clase 5 Internacional, Exp. 2014-003676, a favor de Celgene Corporation, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015108924 Folio 75, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Marzo, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1084 – M. 1799627 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ARUZE GAMING, clase 28 Internacional, Exp. 2014-003941, a favor de Universal Entertainment Corporation, de Japón, bajo el No. 2015108931 Folio 81 Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Marzo, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1085 – M. 1799627 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio COLGATE MAXIMUM CAVITY PROTECTION, clase 3 Internacional, Exp. 2014-003995, a favor de Colgate-Palmolive Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015108933 Folio 83, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua veinticinco de Marzo, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1086 – M. 1799626 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CHEX, clase 30 Internacional, Exp. 2008-000303, a favor de GARDETTO'S BAKERY, INC., de EE.UU., bajo el No. 2015108968 Folio 116, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de Marzo, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1087 – M. 1799626 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AVON SPARKLING LIGHTS, clase 3 Internacional, Exp. 2013-003058, a favor de AVON PRODUCTS, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014106076 Folio 165, Tomo 338 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M1088 – M. 1799626 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios SKYMILES, clase 35 Internacional, Exp. 2005-004153, a favor de DELTA CORPORATE IDENTITY, INC., de EE.UU., bajo el No. 2015108996 Folio 142, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1089 – M. 1799626 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LANDOR, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2010-000888, a favor de Syngenta Participations AG, de Suiza, bajo el No. 2015109058 Folio 201, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1090 – M. 1799626 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PEPSI NEXT, clase 32 Internacional, Exp. 2011-002160, a favor de PepsiCo, Inc., de EE.UU., bajo el No. 2015109080 Folio 221, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1091 – M. 1799626 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NORDOX, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2012-002086, a favor de Nordox AS, de Noruega, bajo el No. 2014103524 Folio 250, Tomo 328 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M1092 – M. 1799626 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PONTEVIA, clase 5 Internacional, Exp. 2012-004266, a favor de ELI LILLY AND COMPANY, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014103411 Folio 147, Tomo 328 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora. Suplente.

Reg. M1093 – M. 1799626 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DUPROVEX, clase 5 Internacional, Exp. 2013-000844, a favor de GRÜNENTHAL GMBH, de Alemania, bajo el No. 2014103915 Folio 127, Tomo 330 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Mayo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M1094 – M. 1799626 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VANGUARD, clase 2 Internacional, Exp. 2014-001356, a favor de Sawgrass Technologies, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015108937 Folio 87 Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Marzo, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1095 – M. 1799626 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha, se inscribió la Marca de Servicios VISA PERFORMSOURCE, clase 36 Internacional, Exp. 2014-003659, a favor de Visa International Service Association, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015108922 Folio 73, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Marzo, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M0986 – M. 60785 – Valor C\$ 775.00

REYNA ESTHER MORALES OCÓN, Apoderado (a) de CREDI-FACTOR, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402

Para proteger:

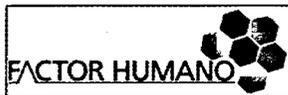
Clase: 36

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Presentada: cinco de marzo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000785. Managua, cinco de marzo, del año dos mil quince. Opóngase, Registrador.

Reg. M1109 – M. 97379 – Valor C\$ 775.00

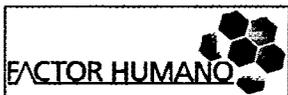
De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios FACTOR HUMANO y Diseño, clase 35 Internacional, Exp. 2014-002561, a favor de FACTOR HUMANO, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No. 2015109029 Folio 172, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1110 – M. 97450 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema FACTOR HUMANO y Diseño, Exp. 2014-002560, a favor de FACTOR HUMANO, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No. 2015109072 Folio 151, Tomo 15 de Nombre Comercial del año 2015.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1112 – M. 1799624 – Valor C\$ 775.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de GMG COMERCIAL NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marta de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 030703, 260101 y 270501
Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS FINANCIEROS.

Presentada: veinticinco de marzo, del año dos mil quince.
Expediente. N° 2015-001008. Managua, veintiséis de marzo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1113 – M. 1799624 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signes Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Bref, clases 3 y 5

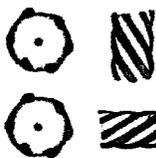
Internacional, Exp. 2010-001476, a favor de Henkel AG & Co. KGaA, de Alemania, bajo el No. 2015109060 Folio 203, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1114 – M. 1799624 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 30 Internacional, Exp. 2014-000272, a favor de GT Advertising & Industries, Corp., de Islas Marshall, bajo el No. 2015108909 Folio 60, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1115 – M. 1799624 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios PP y Diseño, clases 9, 35, 36 y 42 Internacional, Exp. 2014-003693, a favor de PAYPAL, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015108925 Folio 76, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Marzo, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1116 – M. 1799624 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ARUZE, clase 28 Internacional, Exp. 2014-003939, a favor de Universal Entertainment Corporation, de Japón, bajo el No. 2015108929

Folio 79, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

ARUZE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Marzo, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1117 – M. 1799624 – Valor C\$ 775.00

Dé Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 28 Internacional, Exp. 2014-003940, a favor de Universal Entertainment Corporation, de Japón, bajo el No. 2015108930 Folio 80, Tomo 349 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de Marzo, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1118 – M. 40683 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de ENCANTO DE LA ESTANCIA, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260323

Para proteger:

Clase: 36

Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Presentada: diecisiete de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004657. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil catorce. Opóngase. Registrador.

Reg. M1121 – M. 40683 – Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de ENCANTO DE LA ESTANCIA, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260102

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a prestar servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Fecha de Primer Uso: diecisiete de diciembre, del año dos mil catorce

Presentada: diecinueve de diciembre, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-004696. Managua, cinco de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1122 – M. 75362 – Valor C\$ 775.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de SAVI San José de Alajuela, Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 260116 y 220107

Para proteger:

Clase: 29

Embutidos.

Presentada: doce de marzo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000843. Managua, dieciséis de marzo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1123 – M. 40819 – Valor C\$ 775.00

DUILIO JESÚS RAMÍREZ ROA, Apoderado (a) de INDUSTRIA MILITAR EJÉRCITO DE NICARAGUA. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 260402 y 070108

Para proteger:

Clase: 10

Camisión quirúrgico, Pijama para paciente, Pijama para médico, Uniforme de enfermera (o).

Clase: 18

Mochila de color, Pernera, Bolso, hamaca.

Clase: 24

Sábana, Cubre colchón, Funda para almohada, Toalla, Frazada, Forro de almohada, Bandera, movible.

Clase: 25

Uniforme de trabajo, Uniforme de vestir, Overol de trabajo,

Gabacha de trabajo, Camiseta cuello redondo, Camiseta tipo polo, Chaqueta de trabajo, Gorra, Sombrero, Capote, Chaleco, Bata, Uniforme escolar, Uniforme deportivo, Pechera.

Presentada: quince de abril, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001253. Managua, quince de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1124 – M. 40819 – Valor C\$ 775.00

Duilio Jesús Ramírez Roa, Apoderado (a) de INDUSTRIA MILITAR EJÉRCITO DE NICARAGUA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 070525 y 270502

Para proteger:

Clase: 20

Archivador, escritorio (metálico), mesa de trabajo (metálico), gabinete médico (botiquín), gabinete, porta papel, casillero, librero, basurera (metálica), cama sencilla, cama doble, pupitre Escolar y anaquel.

Presentada: quince de abril, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001254. Managua, quince de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1125 – M. 40659 – Valor C\$ 775.00

MARTHA LUISA DUARTE OBANDO en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 050500

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la importación, distribución y comercialización de productos cosméticos y perfumería en general.

Fecha de Primer Uso: cinco de septiembre, del año un mil novecientos noventa y dos

Presentada: quince de abril, del año dos mil quince. Expediente N° 2015-001252. Managua, quince de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1126 – M. 15828 – Valor C\$ 775.00

LUZ MARINA ESPINOZA RUIZ, Apoderado (a) de SCA Hygiene Products AB. de Suecia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 240705

Para proteger:

Clase: 3

PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, TALES COMO CREMAS LIMPIADORAS, JABÓN EN CREMA SIN ENJUAGUE; JABÓN EN ESPUMA, JABÓN EN CREMA Y ESPUMA PARA LIMPIEZA PERINEAL; ACONDICIONADORES, LIMPIADOR FACIAL, JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES Y GELES, CREMAS HUMECTANTES, LOCIONES HIDRATANTES, LOCIONES; TOALLITAS HÚMEDAS DESECHABLES IMPREGNADAS CON QUÍMICOS O COMPUESTOS PARA USO PERSONAL (PARA USO NO MÉDICO).

Clase: 5

PREPARACIONES SANITARIAS ABSORBENTES, PAÑOS HIGIÉNICOS, TAMPONES, TOALLAS, PROTECTORES DIARIOS PARA SU USO EN LA MENSTRUACIÓN O INCONTINENCIA; PROTECTORES SANITARIOS; TOALLAS SANITARIAS; PREPARACIONES PARA SU USO EN HIGIENE VAGINAL (PARA USO MÉDICO); TOALLITAS HÚMEDAS (PARA USO MÉDICO).

Presentada: diecisiete de febrero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-00572. Managua, nueve de marzo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1127 – M. 40960 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Operacion Comando y diseño, clase 41 Internacional, Exp. 2014-003424, a favor de Fabricio José Conti Vita y Jorge Enrique Corea Arguello, de República de Nicaragua, bajo el No. 2015108131 Folio 91, Tomo 346 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de Enero, del 2015. Registrador.

Reg. M1128 – M. 41334 – Valor C\$ 775.00

FRANCISCO ROMAN GUZMAN IGLESIAS, Apoderado (a) de KOREA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA (KNSA) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 030402 y 260323
 Para proteger:
 Clase: 1
 Abono para la tierra (Humus, regenerador del suelo).

Clase: 18
 Cuero, Pieles de animales.

Clase: 29
 Carne, extracto de carne (visceras, medulas, etc).

Clase: 31
 Alimentos para animales (grasa, harina de carne, harina de hueso y sangre).

Presentada: dieciséis de abril, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001314. Managua, dieciséis de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1129 – M. 41368 – Valor C\$ 775.00

JULIO CESAR LEIVA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de AVICOLA YEMA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030703 y 270501
 Para proteger:
 Clase: 29
 HUEVOS.

Presentada: nueve de abril, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001173. Managua, nueve de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1130 – M. 41368 – Valor C\$ 775.00

JULIO CESAR LEIVA RODRIGUEZ, Apoderado (a) de AVICOLA YEMA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 260116, 030703 y 030402
 Para proteger:
 Clase: 31
 Alimentos para animales, concentrados para ganado bovino; concentrados para aves, concentrados para cerdos, concentrados para caballos.

Presentada: nueve de abril, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001174. Managua, nueve de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1131 – M. 41420 – Valor C\$ 775.00

Salvador de Jesus Flores Luna, Apoderado (a) de Grupo Vesa Sodedad Anonima de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260104, 260110 y 270502
 Para proteger:
 Clase: 3
 Perfumería y cosméticos de toda clase.

Clase: 5
 Productos medicinales a base de plantas naturales para combatir parásitos, anemias y reconstituyentes vitamínicos.

Presentada: diecisiete de abril del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001327. Managua, diecisiete de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1132 – M. 8559370 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Capistrano y Diseño, clase 29 Internacional, Exp. 2013-001965, a favor de Arrendamientos de Querétaro S.A de C.V., de México, bajo el No. 2015108672 Folio 92, Tomo 348 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de Marzo, del 2015. Registrador.

Reg. M1133 – M. 41509 – Valor C\$ 775.00

Donald Moises Flores Blandino de República de Nicaragua, en su Caracter de Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270525
 Para proteger:
 Clase: 18
 Productos de marroquinería, fajas, bolsos, maletines y todos los

productos de cuero e imitaciones de cuero, mochilas, billeteras, bolsos para libro, portafolio, tarjeteros, portadocumentos, estuches para cosméticos, cangureras, monederos, carteras, bolsos de mano, cartucheras y llaveros.

Presentada: diecisiete de abril, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001315. Managua, diecisiete de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA,
ADOLESCENCIA Y NIÑEZ**

Reg. 5131 – M. 42003 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE LA FAMILIA ADOLESCENCIA Y NIÑEZ

AVISO DE LICITACION SELECTIVA.

N° LS-001-2015

**“ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL
DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y
NIÑEZ “**

EL MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ (MIFAN), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento (Ley 737), invita a todas las Personas Naturales o Jurídicas debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados para el Proceso Licitatorio que se ejecutará con Fondos del Presupuesto General de la República.

Licitación Selectiva LS No. 001-2015 “ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ”

El correspondiente “Pliego de Bases y Condiciones de Licitación” podrá adquirirse en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Para mayor información podrán dirigirse a los teléfonos: 22781620 Ext 154 y 230 con la Lic. Alexa Valeria Santana, Directora de Adquisiciones o al correo electrónico asantana@mifamilia.gob.ni con copia al correo: mzeledon@mifamilia.gob.ni

Dado en la Ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de Abril del año Dos Mil Quince.

(f) Lic. Alexa Valeria Santana, Directora de Adquisiciones. Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 5132 – M. 42036 – Valor C\$ 190.00

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 026-2015

LICITACION SELECTIVA No. 004-2015

PROYECTO: “SERVICIOS DE ALMUERZO PARA ESTUDIANTES DE ENEFYD”

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes, Arq. Marlon Torres Aragón, en nombre y representación del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND) como Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), en uso de las facultades que le confiere la Ley 522, “Ley General de Deporte, mayor de edad, soltero, Arquitecto del domicilio de Managua, cédula de identidad número 401-141157-0009B, actuando Educación Física y Recreación Física, publicada en La Gaceta número 68, del 8 de Abril del 2005 y conforme Acuerdo Presidencial Número 01-2012, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 23 publicado el 6 de Febrero del año 2012 y cumplimiento de las disposiciones contenida en la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Reglamento a la Ley 737, (Decreto 75-2010), publicado en la Gaceta el 15 de Diciembre del año 2010.

CONSIDERANDO

I

Que en el procedimiento de Licitación Selectiva No. 004-2015 para el Proyecto: “Servicios de almuerzo para estudiantes de ENEFYD”, se invitaron públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

II

Que el día veintitrés de febrero del año dos mil quince se realizó la Recepción y Apertura de las ofertas de la presente Licitación, a la cual se presentaron los oferentes: Maritza Ventura Arroyo Contreras, Margarita de los Ángeles Narváez Nicoya y Nery Chavarría.

III

Que de acuerdo al Arto. 47 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se remitió copia de Dictamen de Recomendación de Adjudicación a la empresa oferente, recomendado por el Comité de Evaluación.

IV

Que el Comité de Evaluación, conforme a Dictamen de Recomendación de Adjudicación, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Selectiva No. 004-2015 para el Proyecto: “Servicios de almuerzo para estudiantes de ENEFYD”, informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha doce de marzo del año dos mil quince; el que ha sido estudiado y analizado.

V

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas recomendaciones, ya que considera la adjudicación de manera total, en base al Artículo 47 de la ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, al oferente Maritza Ventura Arroyo Contreras, por ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, siendo esta una oferta favorable para los intereses de la Institución.

POR TANTO

Basándose en las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en el Arto.48 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Evaluación correspondiente a la Licitación Selectiva No. 004-2015 para el Proyecto: “Servicios de almuerzo para

estudiantes de ENEFYD”, al oferente Maritza Ventura Arroyo Contreras por la cantidad de C\$ 633,000.00 (Seiscientos treinta y tres mil córdobas netos).

SEGUNDO: Procédase a formalizar el Contrato correspondiente una vez presentada la Garantía de Cumplimiento respectiva.

TERCERO: Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para el aviso de la Licitación.

Dado en la Ciudad de Managua, el día trece de marzo del año dos mil quince. (f) **Arq. Marlon Alberto Torres Aragón, DIRECTOR EJECUTIVO IND.**

Reg. 5111 – M. 41638 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 031-2015
LICITACION SELECTIVA No. 007-2015**

PROYECTO: “REEMPLAZO DE CUBIERTA DE TECHOS EN EDIFICIO PRINCIPAL DEL IND”

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes, Arq. Marlon Torres Aragón, en nombre y representación del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND) como Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), en uso de las facultades que le confiere la Ley 522, “Ley General de Deporte, mayor de edad, soltero, Arquitecto del domicilio de Managua, cédula de identidad número 401-141157-0009B, actuando Educación Física y Recreación Física, publicada en La Gaceta número 68, del 8 de Abril del 2005 y conforme Acuerdo Presidencial Número 01-2012, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 23 publicado el 6 de Febrero del año 2012 y cumplimiento de las disposiciones contenida en la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Reglamento a la Ley 737, (Decreto 75-2010), publicado en la Gaceta el 15 de Diciembre del año 2010.

CONSIDERANDO

I

Que en el procedimiento de Licitación Selectiva No. 007-2015 para el Proyecto: “Reemplazo de cubierta de techos en Edificio Principal del IND”, se invitaron públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

II

Que el día seis de marzo del año dos mil quince se realizó la Recepción y Apertura de las ofertas de la presente Licitación, a la cual se presentaron los siguientes oferentes: **Construcciones Torres Blandón, S.A., Jasaamar Constructora Sociedad Anónima, Claudia Marina Lorente Fiallos, Proyecto Rodríguez del Futuro S. A., Edwin Omar Chávez Cortez, Ricardo José Murillo Rodríguez, Jairo Martín Fajardo Ramírez y Construcciones Duarte Sociedad Anónima.**

III

Que de acuerdo al Arto. 47 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se remitió copia de Dictamen de Recomendación de Adjudicación a las empresas oferentes, recomendado por el Comité de Evaluación.

IV

Que el Comité de Evaluación, conforme a Dictamen de Recomendación de Adjudicación, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la Licitación Selectiva No. 007-2015 para el Proyecto: “Reemplazo de

cubierta de techos en Edificio Principal del IND”, informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha seis de abril del año dos mil quince: el que ha sido estudiado y analizado.

V

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones, ya que considera la adjudicación de manera total, en base al Artículo 47 de la ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, al oferente: **Ricardo José Murillo Rodríguez**, por cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, con respecto a los criterios de elegibilidad, tiempo de entrega y por presentar precios que se encuentran dentro de lo presupuestado.

POR TANTO

Basándose en las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en el Arto.48 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Evaluación correspondiente a la Licitación Selectiva No. 007-2015 para el Proyecto: “Reemplazo de cubierta de techos en Edificio Principal del IND”, al oferente **RICARDO JOSE MURILLO RODRIGUEZ**, por la cantidad de C\$ 1, 515,939.00 (Un millón quinientos quince mil novecientos treinta y nueve córdobas netos).

SEGUNDO: Procédase a formalizar el Contrato correspondiente una vez presentada la Garantía de Cumplimiento respectiva.

TERCERO: Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para el aviso de la Licitación.

Dado en la Ciudad de Managua, el día ocho de abril del año dos mil quince. (f) **Arq. Marlon Alberto Torres Aragón, DIRECTOR EJECUTIVO IND.**

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 5138 – M. 41887 – Valor C\$ 475.00

PARTE I

A. CONVOCATORIA A PRECALIFICACIÓN DE CONSULTOR(A) INDIVIDUAL

Consultoría para elaboración de plan estratégico institucional 2015-2020.

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Concurso, de conformidad a Resolución N° 01-2015 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar Expresión de Interés para la prestación de los Servicios de Consultoría para la elaboración de plan estratégico institucional 2015-2020.

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes de Programa DCL-NICA Fase II) Fuente 53 Proyecto.

3) El Consultor(a) individual interesado, será evaluado conforme los criterios de evaluación indicados en los formularios adjuntos a la presente convocatoria, e incluir la información soporte requeridas en cuanto al Consultor(a) Individual, los trabajos similares realizados, experiencia en condiciones similares, capacidad administrativa y disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes.

4) El Consultor(a) individual puede obtener mayor información en los documentos del Proyecto disponibles en la dirección siguiente: Centro Cívico Frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T Planta Alta, División de Adquisiciones.

5) Las expresiones de interés serán recibidas en Centro Cívico Frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T Planta Alta, División de Adquisiciones. a más tardar el 28 de Abril de 2015 hasta las 02:00 pm.

6) Para facilitar el proceso de evaluación de las solicitudes, el Contratante podrá, a su discreción, requerir por escrito al Consultor(a) interesado aclaraciones sobre sus solicitudes, las que deberán ser presentadas en la fecha límite señalada.

7) Solo los Consultores(as) que resulten precalificados serán convocados a presentar propuestas técnicas y financieras en el Pedido de Propuestas.

8) El Contratante informará a los consultores (as) que contestaron la convocatoria, los resultados de la precalificación.

9) Para aclaraciones El Consultor(a) o Las Firmas Consultoras interesadas pueden dirigir comunicaciones a Lic. Darling Mendoza Chavarría, al siguiente correo: dmendoza@inatec.edu.ni, fmunoz@inatec.edu.ni, aolivas@inatec.edu.ni. División de Adquisiciones, +505 22651366/22538830 Ext. 7018.

(f) **Lic. Anabela Olivas Cruz, Responsable Oficina de Licitaciones. División de Adquisiciones. INATEC**

B. Expresión de Interés

[Lugar y Fecha]

[Incluir nombre de Funcionario/cargo y/o Entidad Contratante]

El suscrito [_____], mediante el presente documento expresa formalmente su interés en ser parte del Procedimiento de Precalificación para el contrato de servicios de consultoría [Incluir objeto de la consultoría], del Proyecto [especificar nombre del Proyecto] de acuerdo a convocatoria a presentar Solicitud de Expresiones de Interés (SEI) publicada en [Incluir sitio de publicación y fecha de la misma].

El suscrito [_____] ha examinado los documentos pertinentes del Proyecto, y no tiene reservas respecto a la convocatoria, adjuntando la información requerida en el numeral 2 de la convocatoria, los formularios debidamente completados y comentados.

Así mismo, manifiesto que El suscrito _____ no tiene ningún conflicto de interés, en relación con el objeto propio de los servicios de consultoría, ni están incursos en las prohibiciones para contratar dispuestos en la Legislación Nacional, Conforme a lo estipulado en el Arto. 17 y 18 de la Ley 737.

Entendemos que Ustedes están facultados para cancelar el proceso de precalificación en cualquier momento, y que no se encuentran obligados a aceptar ninguna solicitud, ni a invitar a los solicitantes que resulten precalificados a presentar propuestas para este contrato.

Al presentar esta solicitud, estamos de acuerdo en su contenido, alcance, criterios de evaluación y procedimientos establecidos en esta convocatoria, incluyendo cualquier enmienda, los cuales aceptamos plenamente.

Para efectos de la precalificación adjuntamos formularios e información soporte solicitada.

[Firma]
[Nombre del Representante]
[Dirección postal] y/o [Domicilio]
[Cuenta de Correo]
[Teléfono con indicación del código de país y de ciudad].

C. Formularios

(Formularios a ser llenados por Consultor(a))

REFERENCIAS DEL CONSULTOR (A)

1. Servicios similares provistos en los últimos dos años, sea en forma individual o como una de las principales firmas integrantes de una asociación.

Nombre del trabajo:		País:
Lugar dentro del país:		Personal profesional suministrado por la firma/entidad (especialización):
Nombre del Contratante:		Número de individuos:
Dirección:		Número de meses-personal; duración del trabajo:
Fecha de iniciación (mes/año):	Fecha de terminación (mes/año):	Valor aproximado de los servicios (en C\$ corrientes):
Nombre de los consultores asociados, si los hubo:		Número de meses de personal profesional proporcionado por los consultores asociados:
Nombres de los funcionarios del nivel superior (Director/Coordinador del proyecto, Jefe del grupo de trabajo) participantes y funciones desempeñadas:		
Descripción del proyecto:		
Descripción de los servicios efectivamente provistos por Consultor(a):		
Indique el grado de cumplimiento de cada contrato en tiempo y en costo previsto en el contrato original. Explique razones de sobre tiempo o sobre costo.		

Nombre del consultor: _____

2. Disponibilidad de Personal

Indicar aquí la disponibilidad de personal profesional (técnico/directivo). Llenar el cuadro adjunto indicando los profesionales que podrían ser involucradas en el contrato de servicios.

Nombre	Cargo	Actividad

3. Información Elegibilidad

Conflicto de intereses

(Indicar si hay algún tipo de conflicto de intereses con respecto a los servicios a contratar)

Sanciones y Suspensiones

(Indicar si ha sido suspendido de participar, indicar nombre de la entidad y el periodo de suspensión. Caso haya participado en estas prácticas y/o sanciones, explicar su motivo en presentar SEI).

4. Solvencia Fiscal

Nota: El Consultor Individual deberá presentar solvencia fiscal que demuestre que no posee mayores obligaciones.

5. Información sobre Litigios

El Consultor(a), deberá proporcionar información sobre cualquier litigio, mediación o arbitraje derivado de los contratos ejecutados durante el periodo solicitado o que se encuentren en ejecución. Usar una hoja separada para cada socio de una asociación en participación o grupo.

Año	Fallo a favor o en contra del solicitante	Nombre del cliente, causa del litigio y cuestión controvertida	Monto de la controversia (valor actual, en el equivalente en C\$)

(Explicar los motivos del litigio y los fallos en favor o en contra de la firma)

D. Criterios de Evaluación**Criterios****Puntaje para Evaluación**

I. Experiencia Específica	50 puntos
Demostración de proyectos similares (Consultorías) últimos dos años: 30 puntos.	
Experiencia de trabajo en áreas y condiciones similares (Administración, Economía, Contabilidad que incluya experiencia en auditorías, prestación de servicios profesionales y/o planificación: 10 puntos.	
Eficacia en la ejecución de los trabajos: 10 puntos.	
(Dentro del tiempo y presupuesto original, evidenciado)	

2. Método de trabajo propuesto	30 puntos
Asignación de recursos: 10 puntos.	
Herramientas de trabajo: 10 puntos.	
Responsabilidad (Breve descripción de actitudes y aptitudes): 10 puntos	
3. Capacidad de la Organización y Administración del Consultor:	20 puntos
Capacidad de la organización (Cronograma de ejecución de trabajo): 10 puntos.	
Capacidad administrativa Entrevista personal para definir los conocimientos del consultor 10 puntos.	
Puntaje Total	100 puntos
Puntaje Mínimo para Precalificar	80 puntos

Reg. 5139 – M. 41531 – Valor C\$ 145.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACIÓN SELECTIVA N° 17-2015
“REHABILITACION DE CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE MASAYA”**

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 27-2015 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Civiles emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a presentar ofertas para la adquisición de **“Rehabilitación de Centros de Formación Profesional de MASAYA”**

2) Las obras antes descritas son financiadas con fondos Propios.

3) Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en los Centros de Formación Profesional de MASAYA y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a Treinta (30) días calendario, iniciando a contabilizarse, 3 días hábiles después de recibido el adelanto, por el contratista

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día 27 y 28 de Abril 2015, de las 08:00 am a las 05:00 pm, **Gratuitamente en digital**, el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010 “Reglamento General”.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el día 11 de Mayo del año 2015 a las 10:00 a.m. en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

8) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

10) La oferta debe incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta** por un monto del 3% del precio total de la oferta.

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art. 11 LCASP) y demás documentos de Representación que acrediten su elegibilidad.

12) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 04 de Mayo del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 06 de Mayo, en horario laboral.

13) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la **División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T**, Planta Alta. Teléfono (s): **2265-1366** o **2253-8830, ext. 7018**. Correo electrónico: **dmendoza@inatec.edu.ni/ kmejia@inatec.edu.ni/ aolivas@inatec.edu.ni**

Managua 24 de Abril de 2015

(f) Lic. Darling Zuyen Mendoza Chavarría, Directora de Adquisiciones. INATEC.

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 5105 – M. 41557 – Valor C\$ 190.00

**AVISO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

La Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), invita a todas las Compañías interesadas en presentar ofertas selladas para la Licitación No. 001/LPI-01/BID-BCIE-ENEL/2015 para la *“Adquisición del Diseño, Suministro, Instalación y puesta en servicio de Elementos de Planta para la Rehabilitación de las Centrales Hidroeléctricas Centroamérica y Carlos Fonseca (antes Santa Bárbara)”*, cofinanciadas con fondos externos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Los Oferentes interesados podrán obtener en digital los Documentos de Licitación (DDL) en idioma español, en la página web de ENEL: www.enel.gob.ni - Adquisiciones, en el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni, y en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de ENEL, ubicadas en la Intersección Avenida Bolívar y Pista Juan Pablo II, del 24 de Abril al 24 de Junio, 2015, en horario de las 8:00 a.m. a las 4:30 p.m. (f) Ing. Ernesto José Martínez Tíffer, Presidente Ejecutivo, Empresa Nicaragüense de Electricidad, ENEL.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 5135 – M. 41836 – Valor C\$ 95.00

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL**

Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano
PISASH

AVISO DE LICITACIÓN
Licitación Pública (LP) No.005-2015

“Adquisición de Camionetas Doble Tracción”

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web:
www.nicaraguacompragob.ni a partir del 24 de abril de 2015

(f) Lic. Roberto Araica Potosme, Responsable de la Unidad de Adquisiciones. Unidad Ejecutora del Programa PISASH. ENACAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 5133 – M. 41588 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN
PROCESO DE LICITACIÓN SELECTIVA 01-DGI/2015
PARA “ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA
LA AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEL SIT”.**

Martín Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, quien se identifica con cédula nicaragüense número: tres, seis, uno, guión, veinticinco, doce, cincuenta y nueve, guión, triple cero, seis, doble uve (361-251259-0006W), en su carácter de Director General de la **Dirección General de Ingresos**, la que en adelante se denominará simplemente “DGI”, Institución organizada y existente bajo las Leyes de la República de Nicaragua, conforme la Ley 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos del día seis de Abril del año dos mil, calidad que acredita con nombramiento otorgado en Acuerdo Presidencial Número: cero, uno, guión, dos mil doce (01-2012), publicado en La Gaceta Diario Oficial, número veintitrés (23), del día seis (06) de febrero del año dos mil doce y la Ley 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto 75-2010 Reglamento General de la Ley 737.

CONSIDERANDO:

I

Que mediante Resolución Administrativa para el inicio de Licitación Selectiva No. 01-DGI/2015 del día doce del mes de marzo del año dos mil quince, se dio inicio al procedimiento **“Adquisición de Equipo de Cómputo para la Ampliación de Infraestructura del SIT”**, en dicha resolución se constituyó el Comité de Evaluación, como encargado de calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimientos de contratación en referencia, quien formó el expediente, realizó el acta de evaluación y recomendación de adjudicación de licitación selectiva 01-DGI/2015, debidamente firmada el día siete de abril del dos mil quince, en donde se establecen recomendaciones para la adjudicación del mismo.

II

Que esta autoridad al revisar el procedimiento está plenamente de acuerdo con las recomendaciones hechas por el comité evaluador, considerando que la oferta corresponde efectivamente al cumplimiento de lo establecido en la ley 737 y lo dispuesto para la adquisición de equipo de cómputo para la ampliación de infraestructura del SIT, donde se recibió única oferta de parte de la empresa Swat Consulting Services, S.A., por un monto de C\$ 2,292,000.00 (dos millones doscientos noventa y dos mil córdobas netos) incluyendo IVA, propuesta que fue evaluada por los especialistas y cumple con todo los requisitos necesarios para satisfacer la contratación.

POR TANTO.

Con base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: adjudicar la Licitación Selectiva No. 01-DGI/2015 "Adquisición de Equipo de Cómputo para Ampliación de Infraestructura del SIT", al proveedor:

Swat Consulting Services, S.A. por un total de C\$ 2,292,000.00 (dos millones doscientos noventa y dos mil córdobas netos) Incluyendo IVA por Adquisición de Equipo de Cómputo para la Ampliación de Infraestructura del SIT.

SEGUNDO: publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a quien concierne, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince. (F) **MARTIN RIVAS RUIZ. DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 5062 – M. 42368 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese y emplacése a la Sra. **Cinthia Alexandra Castillo Ortiz**, con domicilio desconocido, por medio de edicto que deberá ser publicado en el **Diario Oficial La Gaceta**, para que dentro de cinco días hábiles después de la última publicación, comparezca a la División de Auditoría Interna de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), que cita en el Km. 4 1/2 Carretera Norte, frente a la Fábrica Rolter, a fin de **Notificarle Hallazgo de Auditoría**, por el cual se emitió Credenciales con Referencias DGA/DAI/JRHP/005/III/2014 con fecha 07 de Marzo 2014, DGA/DAI/JRHP/027/XII/2014 del 02 de Diciembre del 2014 y DGA/DAI/JRHP/006/III/2015 del 09 de Marzo de 2015, para efectuar **Auditoría Especial**, sobre los Impuestos y Servicios efectuados en la "Administración de Aduana Corinto, durante el período del 1ro. De Agosto al 31 de Diciembre del año 2013, de conformidad a los Artos 2, 43, 49, 53, numeral 4 y 5) y 58 de la Ley N° 681, "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración pública y Fiscalización de los Bienes del Estado".

(f) **José Ramón Hernández Peralta**, Auditor Interno. Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

3-2

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 5137 – M. 41839 – Valor C\$ 1, 330.00

Resolución Administrativa.

No. COM-005-2015.

**Comisión Nacional de Registro
y Control de Sustancias Tóxicas.**

**Procedimientos Administrativos para Registro,
Importaciones, Exportaciones y Licencias de
Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares.**

CONSIDERANDO**I**

La Constitución Política de la República de Nicaragua, en su artículo 59 dispone, el derecho de los nicaragüenses por igual, a la salud. El Estado establecerá las condiciones básicas para su promoción, protección y recuperación. Así mismo establece que los ciudadanos tienen la obligación de acatar las medidas sanitarias que se determinen.

II

Que es responsabilidad y función del Estado velar, promover y proteger el bienestar de la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente en general.

III

La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas, en cumplimiento de sus fines y objetivos, como son la coordinación de las políticas, acciones y actividades relacionadas con registro, importación, exportación, producción, comercialización, distribución, uso y consumo de todo lo relacionado a las sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares, y en base al Acta No. 16, de Acuerdos suscritos por la Comisión en pleno, en sesión de trabajo ordinaria No. 1, realizada el día 04 de febrero del 2015.

POR TANTO

La Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Presidencial N° 04-2014 Creador de la "Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" publicado en La Gaceta No. 27 del 11 de Febrero del 2014.

RESUELVE

**Establecer los procedimientos administrativos para Registro,
Importaciones, Exportaciones y Licencias.**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Arto. 1.- La presente Resolución tiene por objeto establecer los

Procedimientos Administrativos para la obtención de Permisos de Importación, Exportación, Registros y Licencias.

Arto. 2.- **Ámbito de Aplicación:** La presente Resolución Administrativa, es aplicable a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, en todo el territorio nacional.

CAPITULO II REGISTRO DE PLAGUICIDAS

Arto. 3.- Para efectos de emisión de certificados de registros de Plaguicidas se establecen los siguientes tipos:

- a. Registro nuevo.
- b. Renovación de registro.

Arto. 4.- Se establecen los siguientes requisitos para emisión de certificado de registro nuevo de Plaguicidas:

1. Carta de solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Registro y Control de Sustancias Tóxicas.
2. Formulario Técnico Único para Registro de Plaguicida Completo.
3. Certificado de origen emitido por la autoridad oficial competente del país de origen del producto, éste deberá constar en original con las respectivas auténticas.
4. Certificado de libre venta emitido por la autoridad oficial competente del país de origen del producto, el que deberá constar en original con las respectivas auténticas.
5. Certificado de análisis físico-químico emitido en original, firmado y sellado por el encargado del laboratorio químico analítico de la empresa fabricante o formuladora.
6. Método de análisis utilizados para el control de calidad y de residuos.
7. Etiquetas y panfletos en originales.
8. Estándar analítico.
9. Muestras representativas del producto formulado.
10. Información científico-técnica en su idioma original y traducido oficialmente al idioma español, si fuese el caso.
 - a. Identidad de la sustancia o producto.
 - b. Propiedades físicas y químicas.
 - c. Composición cualitativa y cuantitativa.
 - d. Aspectos relacionados con su utilización y aplicación.
 - e. Estudios de Eficacia.
 - f. Información toxicológica, estudios de toxicidad aguda y crónica, síntomas y signos de intoxicación aguda, primeros auxilios, tratamiento y antídotos.
 - g. Datos sobre los efectos residuales, límites máximos de residuos en cultivos, tejidos animales y/o leche.
 - h. Información con respecto a la seguridad de su uso y manejo.
 - i. Datos del destino en el ambiente y de estudios eco toxicológicos.
 - j. Datos sobre el manejo y disposición final de los desechos.
 - k. Datos sobre otras sustancias componentes del producto formulado.
 - l. Descripción del envase y embalaje propuestos.

Arto. 5.- Procedimiento para la emisión de certificado de registro nuevo:

- a) Recepción del Dossier con sus requisitos, posteriormente es entregado al Área de Evaluación.
- b) Revisión Preliminar eco toxicológica, toxicológica y fitosanitaria del Dossier.
- c) En un lapso de 5 días se procederá a notificar la aceptación del dossier si está completo, para que se realice el pago correspondiente, se tomará como fecha de ingreso el día que se presente el recibo de pago.
- d) En caso de estar incompleto se regresara el dossier con los requisitos faltantes para que sea sometido nuevamente.
- e) En caso que requiera prueba de eficacia se le notificara y se regresara el dossier para que sea sometido, una vez esté lista la prueba de eficacia.
- f) Proceso de Análisis: Evaluación eco toxicológica, toxicológica y fitosanitaria.
- g) Revisión del Análisis del Laboratorio de las Muestras sometidas en la Comisión.
- h) El proceso inicia con la evaluación eco toxicológica, seguido de la evaluación toxicológica y por último la evaluación fitosanitaria, siendo así un proceso continuo desarrollando el dictamen único en un lapso de 60 días hábiles.
- i) Revisión, Notificación y entrega en físico del Dictamen Único al interesado y verificación de publicación del edicto. Este proceso se realizará en un lapso de 15 días hábiles.
- j) Entregado el dictamen único, los interesados deben presentar sus etiquetas y panfletos en un lapso de 30 días hábiles. Recepción de Etiquetas.
- k) Análisis y Aprobación de Etiquetas en un lapso de 14 días hábiles. Si las etiquetas y panfletos no cumplen con los requisitos, se notificará al Registrante. El Registro quedará detenido hasta la entrega de las etiquetas y panfletos corregidos.
- l) Notificación y Entrega de Certificado de Registro con sus etiquetas y panfletos aprobadas en un lapso de 5 días hábiles.

Arto. 6.- Renovación de Registro.

Si el producto registrado cuenta con las evaluaciones ecos toxicológicas, toxicológicas y fitosanitarias, se procederá a realizar la renovación sin más requisitos que la presentación de un dossier, cancelación del valor de los aranceles y solicitud ante la autoridad de aplicación.

Si no cuenta con las evaluaciones el procedimiento a seguir será igual que para un registro nuevo.

Arto. 7.- Edictos:

Se realizará edictos para nuevos registros, para esto la empresa deberá enviar una carta de solicitud al Presidente de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas, para que en un lapso de 3 días sea entregado.

CAPITULO III CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Arto. 8.- El cambio de razón social se realizará para los siguientes trámites:

- a. Cambio de Titular de Registro.
- b. Cambio de Formulador.
- c. Cambio de Fabricante.

Arto. 9.- Se establecen los siguientes requisitos:

1. Carta de solicitud.
2. Formulario de solicitud.
3. Recibo de pago.
4. Fotocopias de certificados de registros.
5. Documentos legales que demuestren el cambio de razón social.
6. Documentos provenientes del extranjero deben presentarlos consularizados y/o apostillados.

Arto. 10.- Se establece el siguiente procedimiento para la emisión de constancia:

- a) Recepción de Documentos y Cancelación de la Tarifa Correspondiente.
- b) Revisión y Análisis de Cambio de Razón Social.
- c) El proceso de elaboración del Cambio de Razón Social tiene una duración de 15 días hábiles hasta la entrega de la constancia; de no presentarse la información completa se notificará al titular, quedando detenido el procedimiento hasta completar la información.

CAPITULO IV ANOTACIONES MARGINALES

Arto. 11.- El Titular de Registro de Plaguicidas solicitará una Anotación Marginal para los siguientes trámites:

- a. Cambio de Nombre Comercial.
- b. Ampliación de Uso (plagas y cultivos).
- c. Ampliación de Presentaciones.
- d. Cambio de Dosis.
- e. Cesión de Derechos del Registro.

Arto. 12.- El Titular de Licencia de Importador y Distribuidor de Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras Similares solicitará una Anotación Marginal para los siguientes trámites:

- a. Ampliación al listado de Sustancias autorizadas a importar y distribuir.

Arto. 13.- Se establecen los siguientes requisitos:

1. Carta de solicitud firmada por el representante legal o regente.
2. Propuesta de etiquetas y panfletos según corresponda.
3. Recibo de pago.
4. Formulario de solicitud.
5. Copia de certificado de registro vigente.
6. Dictamen de prueba de eficacia avalado por la autoridad nacional competente según corresponda.

Arto. 14.- Se establece el siguiente procedimiento para la emisión de constancia:

a) Recepción de documentos y cancelación de la tarifa Correspondiente.

b) Revisión y análisis de anotaciones marginales.

c) El proceso de elaboración de la anotación marginal tiene una duración de 15 días hábiles hasta la entrega de la constancia; de no presentarse la información completa se notificará al titular, quedando detenido el procedimiento hasta completar la información.

CAPITULO V LICENCIAS

Arto. 15.- Para efectos de emisión de licencias se establecen los siguientes tipos:

- a. Licencia de importador y distribuidor de plaguicidas.
- b. Licencias de establecimiento comercial.
- c. Licencia de importador y distribuidor de sustancias de uso industrial.
- d. Licencia de importador de sustancias de uso industrial.
- e. Licencia de distribuidor de sustancias de uso industrial.
- f. Licencia de importador y distribuidor de refrigerantes.
- g. Licencia de importador de refrigerantes.
- h. Licencia de distribuidor de refrigerantes.
- i. Licencia especial de importador de fosfuro de aluminio.
- j. Licencia de regente.
- k. Licencia de exportador.
- l. Licencia de fabricación, formulación, re envasado o re empaçado de sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares.
- m. Licencia para investigador.

Arto. 16.- Se establecen los siguientes requisitos para emisión de licencias en general:

1. Formulario de solicitud de registro de establecimiento.
2. Fotocopia de cedula del propietario y/o representante legal.
3. Fotocopia RUC propietario o de la persona jurídica.
4. Fotocopia de acta constitutiva.
5. Fotocopia del poder del representante legal.
6. Seguro de riesgo laboral y enfermedades profesionales.
7. Licencia en materia de higiene y seguridad del trabajo o constancia emitida por el Ministerio del Trabajo (MITRAB).
8. Lista de sustancias con fichas técnicas en físico y digital.
9. Descripción de uso y proceso específico para el cual se importara la sustancia.
10. Descripción de manejo y almacenamiento de las sustancias.
11. Plan de Eliminación de desechos líquidos y sólidos.
12. Croquis de ubicación de Bodega.
13. Certificado de capacitación del personal involucrado en el proceso de fabricación, formulación, envase, empaque, almacenamiento, transporte, aplicación, mezcla, uso y manejo seguro y adecuado de plaguicidas, sustancias toxicas, peligrosas y otras similares.
14. Descripción de las instalaciones, equipos y medios disponibles para realizar las mezclas, transporte y almacenamiento de los plaguicidas, sustancias toxicas, peligrosas y otras similares.
15. Fotocopia de Licencia de Regente.
16. Formulario de designación y aceptación del regente.
17. Expediente de inscripción del regente, cuando este no está inscrito.
18. Cuota autorizada por Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) para importar refrigerantes clasificados como sustancias agotadoras de la capa de Ozono.
19. Informe de utilización del fosfuro de aluminio del año anterior a la solicitud de renovación de Licencia.

20. Informe de proyección de utilización del fosforo de aluminio para año actual.

En caso específico de fabricación, formulación, re envasado o re empacado de sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares, debe presentar los siguientes documentos:

1. Permiso Ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales MARENA.
2. Informe sobre metodología de análisis de control de calidad de las materias primas, productos elaborados y sus envases.
3. Informe descriptivo del proceso de fabricación/formulación.
4. Diseño de Planta (croquis de instalaciones).

Arto. 17.- Se establece el siguiente procedimiento para trámite de emisión de licencias en general:

- a. Recepción de Documentos y Cancelación de la Tarifa Correspondiente.
- b. Revisión de documentación en plazo de 30 días hábiles.
- c. Si la documentación está completa, la inspección se realizará en un plazo de 15 días hábiles, en caso contrario la empresa tendrá 30 días hábiles para completar la información, luego de que sean notificados.
- d. Si el resultado de la inspección es positivo, la Licencia se emitirá en un plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de inspección. De lo contrario se harán recomendaciones y se reprogramara inspección.

Arto.18- Se establecen los siguientes requisitos para emisión de licencias de regente:

1. Formulario de solicitud y pago del arancel correspondiente.
2. Fotocopia de cedula de identidad del interesado.
3. Fotocopia de cedula RUC del interesado.
4. Documento que demuestren al menos el grado universitario o técnico obtenido en las áreas de las ciencias relacionadas con las actividades que desarrollen los establecimientos objeto de regulación de la Ley.
5. Certificado de capacitación en la materia correspondiente al ejercicio de sus funciones. Dicha capacitación deberá ser autorizada por la autoridad de aplicación.
6. Curriculum del interesado.

Arto. 19.- Se establecen los siguientes requisitos para emisión de licencia para Investigador:

1. Solicitud de Inscripción ante la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas y pago del arancel correspondiente.
2. Título Universitario en ciencias agrícolas.
3. Posgrado, especialidad, diplomado o curso de investigación experimental o científica.
4. Currículum actualizado.
5. Este trámite tiene una duración de 15 días hábiles.

Arto. 20.- Se establece el siguiente procedimiento para inscripción y emisión de licencia de regente y de investigadores:

- a. Recepción de documentos y cancelación de la tarifa Correspondiente.
- b. Si la información está completa y correcta, en un plazo no mayor de quince días hábiles se le entregara su licencia. De lo contrario el solicitante deberá suministrar la información en un plazo no mayor de treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación.
- c.

CAPITULO VI CERTIFICADO DE ORIGEN Y LIBRE VENTA

Arto. 21. Se establecen los siguientes requisitos:

1. Carta de solicitud.
2. Recibo de pago.
3. Copia del certificado de registro vigente.
4. Refrendas actualizadas.

Arto. 22.- Se establece el siguiente procedimiento para emisión de certificado:

- a) Recepción de Documentos y cancelación de la tarifa Correspondiente.
- b) El proceso de elaboración del certificado tiene una duración de 05 días hábiles hasta la entrega del certificado.

CAPITULO VII CERTIFICADO DE FABRICANTE EXTRANJERO

Arto. 23.- Se establecen los siguientes requisitos:

1. Carta y formulario de solicitud.
2. Recibo de pago.
3. Poder en original otorgado por el representado a su Representante y Regente en Nicaragua, debidamente consularizado y/o apostillado.
4. Acta de constitución de la empresa que funge como representante legal.
5. Certificado de inscripción de la empresa en el país de origen emitido por la autoridad nacional competente. Puede presentar el original o bien copia autenticada y cuando aplique traducido al idioma español.
6. Listado de insumos de sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares.
7. Copia de cédula de identidad del representante legal en Nicaragua.
8. Formulario de designación y/o aceptación del Regente
9. Expediente de inscripción del regente, únicamente cuando no esté inscrito.
- 10.

Arto. 24.- Se establece el siguiente procedimiento para la emisión de certificado:

- a) Recepción de documentos y cancelación de la tarifa Correspondiente.
- b) Revisión y Análisis.
- c) El proceso de elaboración tiene una duración de 15 días hábiles hasta la entrega del certificado; de no presentarse la información completa se notificará al titular, quedando detenido el procedimiento hasta completar la información.

CAPITULO VIII PRUEBAS DE EFICACIA BIOLÓGICAS

Arto. 25.- El Contenido de protocolo e informe final estará sujeto al Manual de Pruebas de Eficacia Biológicas emitido por la Autoridad Nacional Competente.

Arto. 26.- Se establecen los siguientes requisitos:

1. Carta de solicitud y pago del arancel correspondiente.
2. El informe final deberá contar en cada hoja el sello de la Autoridad Nacional Competente del país de procedencia.
3. Certificado de aprobación de la prueba de eficacia por la Autoridad

Nacional Competente del país donde se realizó la prueba de eficacia, el cual debe venir consularizados o apostillado (original).

Arto. 27.- Se establecen los siguientes pasos a seguir para la emisión del dictamen:

- a. Presentación de protocolo, pago de los aranceles y carta de solicitud.
- b. Aceptación del protocolo, o notificación con recomendaciones, para lo cual tendrá 30 días hábiles para completar y/o mejorar el protocolo.
- c. Monitoreos y seguimientos a los ensayos de campo.
- d. Presentación del informe final de la prueba de eficacia biológica.
- e. Aceptación del informe final o notificación con recomendaciones, para lo cual tendrá 30 días hábiles para completar y/o mejorar el informe final.
- f. Entrega del dictamen técnico de prueba de eficacia.

La Revisión y Análisis se realizarán en un periodo de 20 días hábiles después de la cual se les entregará el dictamen técnico.

CAPITULO IX PERMISOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION.

Arto. 28.- se concederán permisos al importador y exportador que dispongan de la Licencia vigente o en proceso de trámite de la misma.

Arto. 29.- Se establecen los siguientes requisitos:

1. Sustancias Químicas tóxicas en un producto terminado:
 - a. Formulario de solicitud.
 - b. Fotocopia de factura.
 - c. Un trámite por factura.
 - d. Efectuar la cancelación del trámite de acuerdo valor CIF del total de la factura.
2. Sustancias químicas toxicas de uso industrial:
 - a. Formulario de Solicitud.
 - b. Fotocopia de factura.
 - c. Un trámite por producto.
 - d. Efectuar la cancelación del trámite de acuerdo valor CIF del producto según factura.
3. Plaguicidas:
 - a. Registro vigente.
 - b. Fotocopia de factura.
 - c. Formulario de Solicitud.
 - d. Efectuar la cancelación del trámite de acuerdo valor CIF del producto según factura.
4. Muestras:
 - a. Carta de solicitud aprobada.
 - b. Formulario y pago del arancel correspondiente.
 - c. Fotocopia de la factura.
 - d. Ficha técnica.
5. Permisos de exportación:
 - a. Formulario y pago de arancel correspondiente.
 - b. Fotocopia de la factura.

Arto. 30.- Los trámites para la obtención de permisos se realizarán en un tiempo de duración de un día hábil, se recepcionarán en horario de 8:00 am a 2:00 pm y se entregaran de 2:00 a 4:30 pm. En casos

de emergencias se podrán realizar trámites rápidos cancelando el doble del arancel correspondiente.

Arto. 31.- Comuníquese y publíquese la siguiente Resolución en cualquier medio de circulación nacional. Sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los siete días del mes de Abril del año dos mil quince.

(f) Ulises Narváez Vargas, Presidente. Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas.

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Reg. 4920 – M. 37408 – Valor C\$ 475.00

NORMA SOBRE PASIVOS Y CÁLCULO PATRIMONIAL RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-003-01FEB23-2015

De fecha 23 de febrero de 2014

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

CONSIDERANDO:

I

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, la CONAMI es la entidad encargada de regular y supervisar a las Instituciones de Microfinanzas (IMF), así como de autorizar su registro y funcionamiento.

II

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas” es atribución de la CONAMI, normar y autorizar sobre la base de lo establecido en la presente Ley, la inscripción de las entidades comprendidas dentro del alcance de la misma, en el Registro Nacional de IFIM.

III

Que el numeral 17 del artículo 6 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, establece que es atribución de la CONAMI regular a las instituciones de Microfinanzas, mediante normas de carácter general, previo dictamen técnico y legal.

IV

Que es atribución del Consejo Directivo de la CONAMI aprobar la organización y regulación del sistema de calificación y supervisión de las IMF.

V

Que es preciso establecer normas que regulen la forma como la CONAMI determinará el “patrimonio o capital social” de las instituciones de Microfinanzas a fin de establecer su categorización como IMF, guiándose por la esencia o naturaleza de las operaciones que realicen y no por la forma jurídica en que han sido contratadas o pactadas, ni a su forma de contabilización.

VI

Que es necesario regular las operaciones pasivas de las Instituciones

de Microfinanzas, de manera que no constituyan ni en fondo ni forma la captación de recursos del público bajo ninguna modalidad.

En uso de sus facultades

RESUELVE

Dictar la siguiente:

NORMA SOBRE PASIVOS Y CÁLCULO PATRIMONIAL RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-003-01FEB23-2015

CAPITULO I ALCANCE, OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- Objeto

La presente norma tiene por objeto regular:

1. La forma como la CONAMI determinará el "patrimonio o capital social" de las Instituciones de Microfinanzas, a los únicos efectos de establecer el cumplimiento de las condiciones que definen a una IMF según el artículo 4 de la Ley.

2. Los aspectos relacionados a las operaciones pasivas contenidos en los artículos 56 y 57 de la Ley.

Artículo 2.- Alcance

La presente norma es aplicable a las personas jurídicas legalmente constituidas, de carácter mercantil o sin fines de lucro, que se encuentren inscritas o no, en el Registro Nacional de IFIM de la CONAMI.

Artículo 3.- Definiciones

1. **CONAMI:** Comisión Nacional de Microfinanzas, constituida por la Ley como órgano de registro, regulador y supervisor de las Instituciones de Microfinanzas.

2. **IFIM:** Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas. Se considerará como IFIM a toda persona jurídica de carácter mercantil o sin fines de lucro, que se dedicare de alguna manera a la intermediación de recursos para el microcrédito y a la prestación de servicios financieros y/o auxiliares, tales como bancos, sociedades financieras, cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones, fundaciones y otras sociedades mercantiles.

3. **IMF:** Institución de Microfinanzas. Se considerará como IMF a las IFIM constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro o como sociedades mercantiles, distintas de los bancos y sociedades financieras, cuyo objeto fundamental sea brindar servicios de microfinanzas y posean un patrimonio o capital social mínimo, igual o superior al monto establecido en la Ley, y actualizado periódicamente por la CONAMI, y que el valor bruto de su cartera de microcréditos represente al menos el cincuenta por ciento de su activo total.

4. **Ley:** Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 128 del 11 de julio de 2011.

5. **MUC para IMF:** Manual Único de Cuentas para Instituciones de Microfinanzas, aprobado por la CONAMI mediante Resolución CD-CONAMI-016-06JUL30-2014.

6. **Presidente Ejecutivo:** Presidente Ejecutivo de la CONAMI.

7. **Registro:** Registro Nacional de IFIM, creado por la Ley y adscrito a la CONAMI, siendo ésta la institución encargada de dicho registro.

8. **Vinculación directa:** En concordancia con lo establecido en el artículo 54 de la Ley, se debe entender por vinculación directa cuando los directivos, socios, asociados o funcionarios, solos o en conjunto con sus cónyuges, parejas en unión de hecho estable o parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, detentan más del cincuenta por ciento (50%) de la propiedad de una firma o empresa contratante con la institución que actúa en microfinanzas.

9. **Vinculación indirecta:** En concordancia con lo establecido en el artículo 54 de la Ley, se debe entender por vinculación indirecta cuando los directivos, socios, asociados o funcionarios, solos o en conjunto con sus cónyuges, parejas en unión de hecho estable o parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o las empresas en las cuales dichas personas detentan más del cincuenta por ciento (50%) de la propiedad de estas, presentan una o más de las siguientes características con una firma o empresa contratante con la institución que actúa en microfinanzas:

- Control accionario superior al 50% de los votos en las asambleas;
- Capacidad de designar a la mayoría de los miembros de la junta directiva;
- Poder recibido para orientar los negocios de la firma o empresa;
- Forman parte de un mismo grupo de empresas y existe interdependencia financiera;
- Existe una única fuente de repago de obligaciones comunes.

CAPITULO II CÓMPUTO Y REGISTRO PATRIMONIAL

Artículo 4. Cómputo del patrimonio o capital social

A los únicos efectos de la consideración del cumplimiento de las condiciones que definen a una IMF según el artículo 4 de la Ley, la CONAMI para determinar el patrimonio o capital social, según se trate de entidades constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro o sociedades mercantiles, considerará como integrantes de dicho patrimonio o capital social, los recursos de libre disposición que reciban, no obstante que se hayan contabilizado como pasivos de conformidad con el MUC para IMF o contabilidad propia de la institución, siempre y cuando medien una o más de las siguientes circunstancias:

- Obligaciones convertibles en acciones, para el caso de sociedades anónimas;
- No cuenten con los contratos o la documentación legal respectiva;
- Los que provengan de personas naturales y/o jurídicas vinculadas, directa o indirectamente;
- Cuando un solo acreedor concentra más del 40% del activo total;
- Que conlleven la obligación para la entidad receptora de entregar fondos a un tercero por el mismo monto (operaciones cruzadas);
- Cuando en los contratos o en la documentación de sustento o de formalización, se observen condiciones tales como:
 - Tasas de interés marcadamente por encima o debajo de los rangos habitualmente observados en el mercado;
 - Períodos inusuales de gracia de pago de capital y/o intereses;
 - Pagos de intereses y/o capital condicionados a los flujos de caja futuros de la entidad;
 - Pago del capital al final del plazo, en créditos mayores de un año;

e. Sin garantías.

7. Otras condiciones que considere el Presidente Ejecutivo, previo informe técnico y jurídico.

Artículo 5.- Registro del patrimonio o capital mínimo

En concordancia con lo señalado en el artículo 2, lo previsto en el artículo 4, no exime a las IMF de la obligación de mantener un patrimonio o capital social en las cuentas específicas definidas en el MUC para IMF, igual o superior al monto mínimo aprobado por la CONAMI, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley y a la Norma de Actualización del Patrimonio o Capital Social.

**CAPÍTULO III
LÍMITES OPERACIONES PASIVAS**

Artículo 6. - Contratación de préstamos

Los préstamos contemplados en el artículo 56, numeral 2, literal a) de la Ley sólo podrán ser suscritos con personas jurídicas, y por un monto mayor o igual a diez mil dólares o a su equivalente en Córdoba.

Artículo 7. - Contratación de obligaciones subordinadas

Las obligaciones subordinadas referidas en el artículo 56, numeral 2, literal b) de la Ley, sólo podrán ser emitidas a personas jurídicas, y por un monto mayor o igual a cincuenta mil dólares o su equivalente en Moneda Nacional. Los contratos de deuda subordinada que las instituciones suscriban deben ser remitidos a la Presidencia Ejecutiva en un plazo no mayor a 15 días calendarios posterior a su celebración. Los contratos serán revisados por la Presidencia Ejecutiva quien emitirá su No Objeción para que se contabilicen como obligación subordinada, esta no objeción será emitida en un plazo no mayor a treinta días hábiles posterior a su recepción, durante los plazos previstos en este numeral la deuda deberá ser registrada en una cuenta del grupo 22 "Obligaciones con Instituciones Financieras y Otras Instituciones" y mantener esta contabilización en el caso de que la respuesta sea negativa por parte de la Presidencia Ejecutiva.

Artículo 8.- Monto máximo de obligaciones emitidas en forma masiva

La suma de las operaciones contempladas en el artículo 56, numeral 2, literal d) de la Ley, no podrá exceder el patrimonio o capital social neto de la IMF, según se define en el MUC para IMF.

Artículo 9. Otras operaciones pasivas

Las IMF sólo podrán mantener obligaciones del tipo señaladas en el artículo 56, numeral 2 de la Ley, aquellas previamente autorizadas por la CONAMI, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, así como los pasivos que en razón de sus operaciones deba contraer y que están definidos en el MUC para IMF.

Cualquier otra obligación u operación pasiva de carácter financiero que haya sido previamente contratada por la IMF y que aún se mantenga vigente, podrá continuar hasta su vencimiento si ésta es menor a dos años, sin poder incrementar el monto vigente a la fecha de entrada en vigencia de esta norma.

Si una IMF mantiene obligaciones u operaciones pasivas de carácter financiero, previamente contratadas y cuyo vencimiento sea superior a dos años, deberá presentar un plan a la CONAMI para amortizar anticipadamente esas obligaciones en un plazo máximo de 24 meses o menos.

**CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 10.- Deberes de la Junta Directiva

La Junta Directiva de la IMF deberá:

- a) Aprobar las políticas y lineamientos para los límites a las operaciones pasivas establecidas en la presente norma y
- b) Ser responsable de velar por el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 11.- Autoevaluación periódica

Las personas jurídicas legalmente constituidas de carácter mercantil o sin fines de lucro, que realicen actividades de microfinanzas, y que no se encuentren inscritas en el Registro Nacional de IFIM de la CONAMI como IMF, deberán evaluar cada tres meses sus operaciones y estados financieros a fin de verificar si cumplen las condiciones que la Ley establece para ser consideradas como IMF.

Al efecto, tienen la obligación de evaluar y controlar periódicamente sus niveles de patrimonio o capital social, según sea el caso.

Artículo 12.- Sustancia versus forma

Las IFIM registradas y las no registradas cuyos registros contables no se lleven de acuerdo con el MUC para IMF, calcularán los parámetros señalados en el artículo anterior, utilizando las cuentas de su propio catálogo de cuentas, pero atendiendo a la esencia o naturaleza de las operaciones y no a la forma jurídica en que han sido contratadas o pactadas ni a su forma de contabilización.

Artículo 13.- Vigencia

La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) Jim Madriz López, Presidente Ejecutivo (f) Flavio José Chiong Arauz, Miembro Suplente (f) Rosa Pasos Argüello, Miembro Propietario (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (f) Álvaro José Contreras, Secretario del Consejo Directivo.

Reg. 4921 – M. 37459 – Valor C\$ 1,290.00

**NORMA DE REFORMA Y ADICIONES A LA NORMA
SOBRE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS DE
MICROFINANZAS, EN EL REGISTRO NACIONAL DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS DE
MICROFINANZAS (IFIM)**

**RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-004-02FEB23-2015
De fecha 23 de febrero de 2015
EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS**

CONSIDERANDO:

I

Que de acuerdo con el artículo 12 numeral 4 de la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", establece que es atribución del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), aprobar las normas prudenciales aplicables a las Instituciones de Microfinanzas.

II

Que con fecha 25 de septiembre del año 2012, este Consejo Directivo aprobó la *Norma sobre los Requisitos para el Registro de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas, en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)*, contenida en Resolución No. CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 211 del 5 de noviembre del año 2012.

III

Que resulta necesario reformar y ampliar las disposiciones, así como reemplazar los anexos de la precitada norma, para que las Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM), cuenten con reglas claras para su inscripción en el Registro Nacional de IFIM, adscrito a la CONAMI.

En uso de sus facultades

RESUELVE

Dictar la siguiente:

NORMA DE REFORMA Y ADICIONES A LA NORMA SOBRE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS DE MICROFINANZAS, EN EL REGISTRO NACIONAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS DE MICROFINANZAS (IFIM)

RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-004-02FEB23-2015**Artículo 1.- Reforma**

Refórmese los artículos 6, 7, 8, 9, 12, 15, 21 y 22 de la Resolución No. CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 211 del 5 de noviembre del año 2012, los cuales deberán leerse de la siguiente manera:

“Artículo 6.- Documentos que debe contener la solicitud

Para su inscripción en el Registro, la IMF deberá presentar los siguientes documentos a la CONAMI:

1. Solicitud de inscripción suscrita por su representante legal, en la cual indique la denominación o razón social y domicilio legal, de su representada.
2. Copia razonada notarialmente del testimonio de la Escritura Pública de Constitución o acto jurídico que dio origen a la entidad, sus estatutos y sus modificaciones, si las hubiere. En el caso de personas jurídica extranjeras, los documentos equivalentes. En el caso de Personas Jurídicas sin fines de lucro, deben presentar Certificación emitida por el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación.
3. Certificación del acta de la Junta Directiva de la entidad, autorizando al representante legal para acudir ante la CONAMI a solicitar la inscripción, y sujetarse a las obligaciones que el registro implique, en cuanto al cumplimiento de normas y suministro de información.
4. Identificación de los accionistas, asociados o socios de la IMF.
 - 4.1 Si son Personas Naturales:

a) Currículo documentado con la información requerida en Anexo 1, el que pasa a formar parte integrante de la presente norma.

b) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados para nacionales, o de la cédula de residencia y del pasaporte en el caso de extranjeros, razonadas notarialmente conforme la ley de la materia.

4.2 Si son Personas Jurídicas:

a) Copia razonada notarialmente del testimonio de la Escritura Pública de constitución o acto jurídico que dio origen a la entidad, sus estatutos y sus modificaciones, si las hubiere. En el caso de personas jurídicas extranjeras, los documentos equivalentes.

b) Un mínimo de tres referencias bancarias o comerciales recientes a la fecha de la solicitud (nacional o extranjera).

c) Nombres de los miembros de la Junta Directiva, así como el currículo de cada uno de sus integrantes, el cual se presentará conforme el Anexo 1.

d) Copia del informe de los auditores independientes sobre los estados financieros auditados con sus notas, correspondiente a los dos ejercicios contables anteriores a la fecha de la solicitud, cuando éstos posean más de dos (2) periodos, en caso que sea menor a los dos (2) años se le aceptará la información con que cuenten.

En caso que la Persona Jurídica socio o asociada de la IMF o socios o asociados subsecuentes, tengan como socios o asociados a otras personas jurídicas deben presentar los documentos correspondientes a los incisos a) al d) de este numeral.

5. Listado de socios o asociados de la IMF

5.1 Para el caso de las entidades sin fines de lucro, listado de los asociados junto con el Certificado emitido por el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación.

5.2 En el caso de las sociedades mercantiles, el listado de accionistas o socios, indicando su porcentaje de participación.

6. Identificación de Directores y Principal Ejecutivo

6.1 Directores

a) Listado de los Directores en el que se detallen sus cargos en la institución. Para el caso de entidades sin fines de lucro, se debe adjuntar Certificado emitido por el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación.

b) Certificación del acta de elección de Junta Directiva, Auditor Interno y Principal Ejecutivo.

c) Documentos de Identificación de los integrantes de dicha Junta Directiva, certificados notarialmente.

d) Currículo documentado de cada uno de los directores de acuerdo al Anexo 1.

e) Declaraciones Notariales que establezcan que no se encuentran incursos en los impedimentos establecidos en el artículo 46 de la Ley y que cumplen con los requisitos para la conformación de la Junta Directiva, señalados en los artículos 44 y 45 de la referida Ley.

f) Consulta a las centrales de Riesgos privadas autorizadas por SIBOIF, mediante la cual se evidencie que directa e indirectamente no son deudores morosos.

6.2 Principal Ejecutivo

a) Certificación del acta de elección y nombramiento.

b) Documento de Identificación certificado notarialmente.

c) Currículo documentado de acuerdo al Anexo 1.

d) Consulta a las centrales de Riesgos privadas autorizadas por la SIBOIF, mediante la cual se evidencie que directa e indirectamente no es deudor moroso.

7. Copia certificada notarialmente del acuerdo suscrito, para el suministro de información positiva y negativa con las centrales de riesgo privadas, autorizadas por la SIBOIF, sin perjuicio de la obligación de proporcionar y requerir información a la central de riesgo de la CONAMI, cuando ésta la establezca.

8. Estados Financieros auditados con sus notas, correspondientes a los últimos tres (3) años o los años que lleve de operar si es menor a este periodo, considerando el estado de situación financiera o balance de apertura cuando corresponda.

9. Haber respondido el cuestionario detallado en el Anexo 2, el que pasa a ser parte integrante de la presente norma

10. Detalle de créditos entregados por la IMF, de conformidad con lo establecido en el Anexo 3 de la presente norma.

11. Presupuestos del periodo en operación o del siguiente periodo cuando la solicitud es presentada en el último trimestre del año (colocación, recuperación, gasto, inversiones, estados financieros proyectados y otros).

12. Plan estratégico de promoción y crecimiento de sus actividades en el sector de las microfinanzas, que comprenda un periodo de tres (3) años, con indicación expresa del estudio que lo sustenta y los recursos financieros, humanos y tecnológicos que dispone para su ejecución.

13. Diagnóstico y plan de acción, junto con su Certificación de aprobación de Junta Directiva.

La institución solicitante deberá presentar ante la CONAMI, un informe conteniendo el diagnóstico en el cual se analice el grado de cumplimiento de la Ley y el marco normativo emitido por la CONAMI que le aplica, así como el plan de acción contemplado, para lograr un pleno cumplimiento de los requisitos en ellos establecidos.

En el Plan de Acción se debe identificar las medidas que adoptará la institución solicitante para subsanar las debilidades detectadas, determinando plazos, responsables, recursos humanos y financieros requeridos. Este informe deberá ser revisado por el Ejecutivo Principal y presentado a la Junta Directiva para su aprobación, antes de ser presentado a la CONAMI.

La Presidencia Ejecutiva de la CONAMI está facultada para requerir cualquier otra información que considere necesaria, con el fin de cumplir con el objeto de la presente norma, conforme a lo establecido en los numerales 5 y 15 del artículo 17 de la Ley.

14. Modelos de Contratos que utiliza.

Artículo 7.- Requisitos que deben cumplir las IMF para recibir la autorización de inscripción en el Registro

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, las IMF deben contar, a satisfacción de la CONAMI, con los requisitos siguientes, para recibir la autorización de Inscripción en el Registro:

1. Contar con un patrimonio, igual o superior al mínimo exigido en el artículo 52 de la Ley y la Norma de Actualización de Capital o Patrimonio, el cual será calculado de acuerdo a la Norma de Pasivo y Cálculo Patrimonial emitida por la CONAMI.

2. Que el valor bruto de su cartera de microcréditos represente al menos el cincuenta por ciento de su activo total.

3. Contar con un Auditor Interno con las características establecidas en el artículo 48 de la Ley.

4. No tener operaciones que contravengan las prohibiciones establecidas en el artículo 57 de la Ley o, en el caso de que existan, darlas a conocer e incorporar en el Plan de Acción un cronograma para el cese de tales operaciones, en un plazo que no exceda de veinticuatro meses o el que establezca CONAMI.

Artículo 8.- Contenido de la solicitud

Los bancos y sociedades financieras autorizadas para operar por la SIBOIF, que soliciten su inscripción en el Registro, deberán presentar solicitud dirigida a la CONAMI, en la cual expongan la vinculación de la institución con la actividad de Microfinanzas, así como un plan estratégico de promoción y crecimiento de sus actividades en el sector de las Microfinanzas. En el caso de que la institución solicitante no tenga experiencia en el sector, el plan estratégico debe exponer, en forma clara y expresa, los beneficios que su incursión en las Microfinanzas traerá al sector, considerando sus fortalezas y capacidades, la tecnología crediticia a aplicar y los productos a desarrollar.

Adicionalmente, deberá presentar los siguientes documentos:

1. Los establecidos conforme al artículo 6 numerales 2, 3, 7 y 12 de la presente norma.
2. Copia razonada notarialmente de la resolución para operar como banco o financiera en el país.

Artículo 9.- Contenido de la solicitud

Las IFIM, distintas a las IMF y a los bancos y sociedades financieras supervisadas por la SIBOIF, podrán voluntariamente solicitar su inscripción en el Registro, debiendo presentar los documentos establecidos en el artículo 5 y 6 de esta Norma, con excepción del inciso e del numeral 6.1 del artículo 6.

Si en el proceso de revisión de una solicitud de inscripción voluntaria, la CONAMI determina que la misma cumple con los requisitos para ser considerada IMF, continuará con el proceso de registro pero como IMF. A tales fines, se requerirá a la IFIM solicitante, la ampliación de la documentación a los fines de cumplir con los requisitos establecidos en la presente Norma.

Artículo 12.- Autorización de Inscripción en el Registro de IFIM

Una vez cumplidos los requisitos establecidos, el Consejo Directivo de la CONAMI procederá a emitir la Autorización de Inscripción en el Registro a la IFIM solicitante.

En el caso de las IMF, dicha inscripción constituye su autorización para operar en el sector de microfinanzas.

Artículo 15.- Criterios para revocar el Registro

En caso que la presentación de información falsa o engañosa se compruebe después de emitida su autorización, ésta será revocada por el Consejo Directivo de la CONAMI, lo cual implicará la cancelación de su autorización para operar en el mercado de Microfinanzas.

Artículo 21.- Suministro de información

Las IFIM registradas estarán obligadas a proporcionar la información financiera y contable en la forma y plazos que establezca la CONAMI.

Aquellas que se nieguen de manera reiterada a presentar dicha información, podrán ser sancionadas por la CONAMI de acuerdo con la Ley.

Artículo 22.- Difusión del Registro

La CONAMI publicará anualmente las instituciones que se encuentran registradas, a fin de alertar y recordar al público en general y a los deudores en particular, que sólo las instituciones debidamente registradas están autorizadas a aplicar las disposiciones y los beneficios establecidos en la Ley.”

Artículo 2.- Adiciones

Adiciónese dos artículos después del artículo 22, los que se leerán así:

“Artículo 23.- Disposición Final

Cualquier situación respecto a la aplicación de la presente Norma y no prevista en ésta, será resuelta por el Presidente Ejecutivo. Se exceptúa cualquier reforma, la cual es atribución del Consejo Directivo.

Artículo 24.- Vigencia

La presente norma, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.”

Artículo 3.- Reemplazo de Anexos

Se elimina el Anexo 4 de la Norma y se reemplaza los Anexos del 1 al 3 de la Norma por los formatos establecidos en los Anexos de la presente Norma de Reforma.

Artículo 4.- Vigencia

La presente norma, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) Jim Madriz López, Presidente Ejecutivo. (f) Flavio José Chiong Arauz, Miembro Suplente. (f) Rosa Pasos Argüello, Miembro Propietario. (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario. (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente. (f) Perla Rosales Rodríguez, Miembro Suplente. (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (f) Álvaro José Contreras, Secretario del Consejo Directivo.

ANEXO 1

CURRÍCULO DE ACCIONISTAS, SOCIOS, FUNDADORES, ASOCIADOS, MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL EJECUTIVO Y AUDITOR INTERNO O QUINES HAGAN DE SUS VECES

Información estrictamente confidencial

INSTITUCION

DATOS GENERALES			
Nombre Completo _____			
Nacionalidad _____		Lugar y fecha de Nacimiento _____	
Número de cédula de Identidad _____		Edad _____	
Número RUC (o su equivalente según sea el caso) _____		Profesión u oficio _____	
Estado Civil: Casado (<input type="checkbox"/>), Soltero (<input type="checkbox"/>), Unión de Hecho Estable (<input type="checkbox"/>) Divorciado (<input type="checkbox"/>) Viudo (<input type="checkbox"/>) Número de Hijos _____			
Nombre del Conyuge _____			
Número de cédula de Identidad del Conyuge _____			
Cargo que desempeña o desempeñará en la Institución _____			
Para Extranjeros			
Cédula de Residencia (en el caso de extranjeros residentes en el país) _____			
Número de Pasaporte(en el caso de extranjeros residentes en el país) _____			
Condición Migratoria _____			
Tienen autorización para trabajar en el país? SI (<input type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>)			
Número de Autorización _____		Fecha de Autorización _____	Vigencia de la autorización: _____
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN			
EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD FINANCIERA O DE ADMINISTRACION DE RIESGOS			
Entidad	Cargo	Periodo laborado	Principales Funciones
<i>La información detallada debe ser soportada con constancias</i>			
EXPERIENCIA EN EMPRESAS QUE NO EFECTUAN ACTIVIDAD FINANCIERA			
Entidad	Cargo	Periodo laborado	Principales Funciones
<i>La información detallada debe ser soportada con constancias</i>			
FORMACIÓN			
Título o Nombre del Curso	Establecimiento	Periodo	
<i>La información detallada debe ser soportada</i>			
OTRA INFORMACION			
1. Ha sido declarado quebrado o insolvente? SI (<input type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>) En caso afirmativo, indicar los motivos y señalar si ha sido rehabilitado _____			
2. Se ha desempeñado como Director o Ejecutivo Principal de una institución al momento de ser declarada en estado de liquidación? SI (<input type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>)			
3. Es actualmente Director, gerente, funcionario, mandatario o empleado de otra IFIM? SI (<input type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>) Cual? _____			
4. Tiene Adeudos en Mora en el sistema financiero o comercial de Nicaragua? SI (<input type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>). Días de Atraso _____			
5. Ha estado sujeto alguna vez a proceso judicial? SI (<input type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>). En caso afirmativo, indique:			
Motivo	Clase de Proceso	Fecha	Resultado Final
6. Ha sido sancionado administrativamente o procesado judicialmente por lavado de dinero u otros activos? SI (<input type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>) En caso afirmativo, indique la sanción o proceso _____			

Declaro que los datos que anteceden son verídicos, sometiéndome a las sanciones que la ley determina por cualquier inexactitud de los mismos.

Lugar y Fecha

Firma
Nombre

ANEXO No. 2 FORMULARIO DETALLADO

Cuenta la institución con políticas, manuales y sistemas descritos a continuación, marque con un x la situación que prevalezca en la institución

Descripción	Si	No
Manual de Funciones		
Manual de Crédito		
Manual de Metodología Crediticia		
Manual de Riesgo		
Catálogo de Productos		
Manual de procedimiento Contable		
Manual de procedimiento Administrativos		
Manual de Recursos Humanos		
Manual de Cuentas		
Catálogo de Productos		
Calificación de cartera por saldos contaminados		
Sistemas de procesamiento de información que pueda ser utilizada por las máximas autoridades de la IMF en la toma diaria de decisiones y que contemplen módulos específicos que permitan generar los informes que exija la CONAMI.		
Política de resguardo de la información		
Controles internos estructurados adecuadamente que actúen como salvaguarda de sus activos, promuevan operaciones eficaces, brinden confianza y transparencia de los reportes de información contable y financiera y garanticen el cumplimiento de normas legales y políticas internas		
Infraestructura y/o instalaciones adecuadas al tamaño y volúmenes de sus operaciones, con el equipo y mobiliario necesarios para el desarrollo operativo de la IMF.		
Sistema para la identificación, valuación y administración de los riesgos inherentes en la IMF.		

ANEXO 3- SALDO DE LA CARTERA DE CRÉDITOS		
Al		
Montos en miles de Córdoba		
Detalle de los campos	Número créditos	Saldo
Según monto a la fecha de su desembolso		
Superior al equivalente de 10 veces el PBI per cápita		
Inferior al equivalente de 10 veces el PBI per cápita		
Total que es igual al saldo de la cartera bruta		
Según fuente de pago		
Fuente variable		
a. Venta de bienes		
b. Venta de servicios		
c. Otros ingresos variables, detallar en anexo		
Subtotal		

Fuente fija		
a. Salarios		
b. Jubilaciones		
c. Intereses por depósitos		
d. Rendimiento de inversiones		
e. Rentas		
f. Alquileres		
g. Remesas		
h. Otros ingresos fijos, detallar en anexo		
Subtotal		
Total que es igual al saldo de la cartera bruta		

Reg. 4922 – M. 37407 – Valor C\$ 190.00

**NORMA DE REFORMA A LA NORMA PARA LA PRESENTACIÓN
DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE LAS IFIM NO REGISTRADAS EN LA CONAMI
RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-005-03FEB23-2015
De fecha 23 de febrero de 2015
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS**

CONSIDERANDO:

I

Que de acuerdo con el artículo 12 numeral 4 de la Ley No. 769: "*Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas*", establece que es atribución del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), aprobar las normas prudenciales aplicables a las Instituciones de Microfinanzas.

II

Que con fecha de abril de 2013, este Consejo Directivo aprobó la *Norma para la presentación de Información Financiera y Contable de las IFIM no registradas en la CONAMI*, contenida en Resolución No. CD-CONAMI-009-03ABR29-2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 100 del 31 de mayo del año 2013.

III

Que resulta necesario adicionar información que se le debe requerir a las IFIM no registradas en la CONAMI, para determinar su obligatoriedad o no del registro.

En uso de sus facultades

RESUELVE

Dictar la siguiente:

**NORMA DE REFORMA A LA NORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DE
LAS IFIM NO REGISTRADAS EN LA CONAMI
RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-005-03FEB23-2015**

Artículo 1.- Reforma

Refórmese los literales g) y j) del numeral 8 del artículo 12, que se leerán de la siguiente manera:

g) Saldo deudor

1. Superior al equivalente a 10 veces el PIB per cápita.
2. Inferior o igual al equivalente a 10 veces el PIB per cápita.

j) Fuente de pago

1. Variable:

- a) Venta de bienes.
- b) Venta de servicios.
- c) Otros ingresos variables, detallar.

2. Fija:

- a. Salarios.
- b. Jubilaciones.
- c. Intereses por depósitos.
- d. Rendimiento de inversiones.
- e. Rentas.
- f. Alquileres.
- g. Remesas.
- h. Otros ingresos fijos, detallar.

Artículo 2.- Vigencia

La presente norma, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) Jim Madriz López, Presidente Ejecutivo. (f) Flavio José Chiong Arauz, Miembro Suplente. (f) Rosa Pasos Argüello, Miembro Propietario. (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario. (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente. (f) Perla Rosales Rodríguez, Miembro Suplente. (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (f) Álvaro José Contreras, Secretario del Consejo Directivo.

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 5102 – M. 41174 – Valor C\$ 95.00

AVISO

Managua, 17 de Abril de 2015.

El Fondo de Mantenimiento Vial informa que Ha efectuado la Cuarta adición al PAC, Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2015, el cual está Disponible en el Portal SISCAE , y en la página : fomav.gob.ni.

Ing. Karen Deyanira Molina Valle, Directora Ejecutiva.

Reg. 5140 – M. 41710 – Valor C\$ 95.00

**FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL
 AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA**

El Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV), en cumplimiento de los Artículos No. 98 y 301 del Decreto No. 75-2010 "Reglamento General de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", comunica a todos los interesados en participar en el LA LICITACION SELECTIVA No. LS-FOMAV-01-2015, para la contratación de los: "Servicios mantenimiento menor edificio, jardinería, conserjería, limpieza. , que a partir del día de hoy, está disponible el Pliego de Bases y Condiciones. Los interesados pueden acceder a toda la Información (Convocatoria y Pliego de Bases y Condiciones) y como obtener los mismos, por los siguientes medios: 1.- Oficina de Adquisiciones del FOMAV, 2.- Portal Único de Contrataciones (www.nicaraguacompra.gob), y 3.- Página Web del FOMAV (<http://fomav.gob.ni>).

(f) Lic. Mario Zelaya, **RESPONSABLE DIVISION DE ADQUISICIONES (ai) FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.**

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 5136 – M. 41530 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Managua 20 de abril del 2015

La Junta Directiva de la Cooperativa Multiservicios de Distribuidores de GLP de Nicaragua R.L., por este medio convoca todos sus socios asamblea general extraordinaria a realizarse en las oficinas de la cooperativa, ubicadas en el Barrio Memorial Sandino, del sombrero 4c. al lago, fecha: domingo 10 de Mayo del 2015.

Agenda:

1. Constancia de quórum
2. Himno Nacional
3. Elección de Junta Directiva
4. Elección de Junta de Vigilancia
5. Elección del comité de educación y promoción del cooperativismo.

Atentamente.

(f) Melvin Javier Salinas Weimar, Presidente.

Reg. 4907 – M. 59755 – Valor C\$ 2.030.00

CERTIFICACION Yo, BENITO ANGEL SILVA ZELAYA, BENITO ANGEL SILVA ZELAYA, Abogado y Notario Público, casado con domicilio y residencia en esta ciudad, con cédula de identidad número seis uno dos guion cero cuatro cero uno seis nueve guion cero cero cero J (612-040169-0000J)- autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante un quinquenio que vence el día quince de Septiembre del año dos mil Diecinueve. Por este medio hace constar y CERTIFICA: Que de la página Número Trece (13) a las páginas Número Treinta y Uno (31), del libro de Actas de **TRANSPORTE PAOLA, SOCIEDAD ANONIMA (TRANSPASA)**, que la suscrita notario da fe de haber tenido a la vista el Acta Número Seis (06), la que integra y literalmente dice: "**ACTA NÚMERO SEIS (06)- Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva.** En la ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde del día veintiuno de Octubre del año dos mil Catorce, siendo citado vía correo electrónico con quince días de anticipación, reunidos los socios accionistas de la Sociedad denominada **TRANSPORTE PAOLA, SOCIEDAD ANONIMA, (TRANSPASA)** en el local de las oficinas ubicadas en esta ciudad de Managua, en el kilometro diez y medio carretera Masaya contiguo al motel diez y medio, y estando presentes los miembros de la Junta General de Accionistas de la Sociedad quienes a la vez conforman la Junta Directiva Señores: **Maximiliano Donaldto Sánchez Romero**, propietario de (95) noventa y cinco acciones y Presidente; **Maximiliano Donaldto Sánchez Rodríguez**, propietario de (02) dos acciones y Vicepresidente y secretario; y **Lidia Soraya Sánchez Rodríguez**, propietaria de (1) una acción **Tesorera, Josefa Ernestina Rodríguez**, propietaria de dos (02) acciones y **Vocal**, encontrándose el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, conforme lo indicado en el pacto social y estatutos de la Sociedad. Preside la sesión el señor Maximiliano

Donaldo Sánchez Romero, asistido por el secretario Maximiliano Donaldo Sánchez Rodríguez estando presente el cien por ciento de los accionista presente habiendo quórum legal; procediéndose de la siguiente forma: El Presidente declara abierta la sesión, el secretario confirma el quórum y lee el único punto de Agenda: **Disolver Y Liquidar LA SOCIEDAD, TRANSPORTE PAOLA SOCIEDAD ANONIMA**, cuya denominación en forma abreviada es (**TRANSPASA**), expone el Presidente y dice: Que debido a que la sociedad ya no está generando utilidades, ni ingresos y por mutuo acuerdo de todos los accionistas, dicha sociedad se esta disolviendo y liquidando, y que por lo tanto ya no tiene sentido que se encuentre inscrita, después de haber expuesto los motivos el porqué de la disolución y liquidación de la mencionada sociedad, discutimos el único punto de agenda y por unanimidad de todos los presentes hemos acordado los siguiente: **PRIMERO:** Disolver y Liquidar anticipadamente la Sociedad **TRANSPORTE PAOLA, SOCIEDAD ANONIMA**, cuya denominación abreviada es **TRANSPASA**, de conformidad con lo estipulado en el artículo Doscientos sesenta y nueve (Arto.269), inciso seis (6) y Artículo Doscientos sesenta y dos (262), inciso uno (1), ambos del Código de Comercio de Nicaragua, estando la Sociedad debidamente constituida y organizada de conformidad con las leyes Mercantiles de la República de Nicaragua, inscrita bajo el Número: Treinta y dos mil quinientos sesenta guion B5 (32560- B5) paginas una a la diecinueve (1/19), tomo un mil veinticuatro, Guion "B" cinco (1024-B5), libro segundo de Sociedades y con el numero: treinta y un mil seiscientos setenta y ocho (31678), paginas: Doscientos noventa y seis a la doscientos noventa siete (296/297), tomo: Ciento setenta y dos (172), del libro de Personas, ambos del registro público Mercantil del Departamento de Managua, el día uno de febrero del año dos mil ocho.- **SEGUNDO:** A estos efectos se tuvo a la vista el **BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS** al treinta y uno de Mayo del año dos mil catorce los que íntegramente y literalmente se insertan a) **TRANSPORTE PAOLA, S.A. "BALANCE GENERAL"** - Al 31 de Mayo 20 14 - **ACTIVOS** - Activo Corriente - Comprobación /Ahorros - 1-1-01-00-0000CAJA GENERAL - 1-1-01-03-0000 CAJA CHICA DOLARE - 0.00 - 1-1-01-01-0000CAJA - 0.00 - 1-1-01-02-0000CAJA CHICA CORDOBAS - 0.00 - 1-1-01-00-0000CAJA GENERAL - Otros -0.00 - Total 1-1-01-00-0000CAJA GENERAL - 0.00 - 1-1-02-00-0000BANCOS - 1-1-02-01-0000 MONEDA NACIONAL - 1-1-02-01-0001BAC 351-85707-3 2,864.74 - 1-1-02-01-0000MONEDA NACIONAL - Otros 0.00 -Total 1-1-02-01-0000MONEDA NACIONAL 2,864.74 - 1-1-02-02-0000MONEDA EXTRANJERA - 1-1-02-02-0001BAC 351-85705-7 151,101.72 - 1-1-02-02-0002BDF 130-300157-227,277.07 - 1-1-02-02-0000MONEDA EXTRANJERA - Otros -0.00 - Total 1-1-02-02-0000MONEDA EXTRANJERA178,378.79 - 1-1-02-00-0000BANCOS - Otros0.00 - Total 1-1-02-00-0000BANCOS 181,243.53 -Total Ahorros/181,243.53 - **Cuentas por Cobrar:** 1-1-03-00-0000CUENTAS POR COBRAR - 1-1-03-01-0000CLIENTES - 1-1-03-01-0057-CTAS Incobrables-10,681.33 - 1-1-03-01-0056JUAN NAVARRETE 0.00 - 1-1-03-01-0055VICENTE HELIODORO 0.00 - 1-1-03-01-0054CAFÉ SOLUBLE S.A. - 0.00 - 1-1-03-01-0053EDUARDO MARIN 0.00 - 1-1-03-01-0052CARUNA ALBA-TRANSP 0.00 - 1-1-03-01-0051AGRICOLA SAN NICOLAS 0.00 - 1-1-03-01-0050ROBERTO CARRILLO 0.00 - 1-1-03-01-0049CARIBEX WORLDWIDE 0.00 - 1-1-03-01-0048REPSA 0.00 - 1-1-03-01-0047MAYON 0.00 - 1-1-03-01-0046MARIO LEON MERLON 0.00 - 1-1-03-01-0045MAPIINCSA 0.00 - 1-1-03-01-0044ING. NADIASUAREZ 0.00 - 1-1-03-01-0043AUTOHOTEL 10 1/2 0.00

- 1-1-03-01-0042SERGIO PARADA 0.00 - 1-1-03-01-0041FERRETERIA MANSSE 0.00 - 1-1-03-01-0034ARVIL S.A.0.00 - 1-1-03-01-0033FRANCO GUZMAN 0.00 - 1-1-03-01-0032 SERCASA 0.00 - 1 - 1 - 0 3 - 0 1 - 0 0 3 1 E M C O S E 0 . 0 0 - 1-1-03-01-0030MOYCOTENSA0.00 - 1-1-03-01-0030CARANA 0.00 - 1-1-03-01-0029VF JEANSWEAR NICA 0.00 - 1-1-03-01-0028 WILLIAM ROBLETO 0.00 - 1-1-03-01-0027SERVISA 0.00 - 1-1-03-01-0026APM GLOBAL LOGIST 0.00 - 1-1-03-01-0025SAMUEL MANSELL, S 0.00 - 1-1-03-01-0024ENSA 0.00 - 1-1-03-01-0023AGRI-CORP 0.00 - 1-1-03-01-0022GERMAN SILVA 0.00 - 1-1-03-01-0021ARMOL TRADING, COO.00 - 1-1-03-01-0020MAERSK LOGISTIC NO.00 - 1-1-03-01-0001CEMEX DE NICARAGUA 0.00-1-1-03-01-0002FERRETERIA JENNY - 122,876.80 - 1-1-03-01-0003INMAXSA - 3157,554.34 - 1-1-03-01-0004T.M.N. 0.00 - 1-1-03-01-0007HABITAR CAREO.00 - 1-1-03-01-0008INVERSIONES ARROCERA 0.00 - 1-1-03-01-0009MARCOSNARVAEZ-0.00-1-1-03-01-0019MIRNA FERNANDEZ0.00 - Total 1-1-03-01-0000CLIENTES 3269,749.81 - Total 1-1-03-00-0000CUENTAS POR COBRAR3269,749.81 - Total Cuentas por Cobrar 3269,749.81 - **Otros Activos Corrientes:** 1-1-04-00-0000OTRASCTASXCOBRAR- 1-1-04-02-0039Fulverto Vásquez0.00 - 1-1-04-02-0038LUIS DELGAD 0.00 - 1-1-04-02-0037Jose Luis Ramos 0.001-1-04-02-0036RAMIRO JOSE PEREZ - 155,089.80 - 1-1-04-01- --- 1-1-04-02-0035Francklin Rios M.150.65 - 1-1-04-02-0034Carlos Navarro O. 0.00 - 1-1-04-02-0033ByronMoralesTinoco - 0.00 - 1-1-04-02-0032A & E Logistics0.00 - 1-1-04-02-0031RODOLFO GARCIA HE 0.00 - 1-1-04-02-0030JORGE ARMELO ALAN0.00 - 1-1-04-02-0029DOMINGA OCON S 0.00 - 1-1-04-02-0028HAFFNER CASTRO 0.00 - 1-1-04-02-0027CARLOS ESPINOZA G 0.00 - 1-1-04-02-0026RICARDO JARQUIN E 0.00 - 1-1-04-02-0025EMIGDIO JARQUIN 208,646.44 - 1-1-04-02-0024MARVIN CASTILLO C 0.00 - 1-1-04-02-0023MARIA L. TORREZ M 0.00 - 1-1-04-02-0022ARRENDADORA GLOBA - 0 . 0 0 - 1-1-04-02-0021JORGE LUIS MURILLO 0.00 - 1-1-04-02-0020ADRIANA C. TORREZ0.00 - 1-1-04-02-0019MARTHA FABIOLA SA0.00 - 1-1-04-02-0018JOSE RAUL CRUZ 0.00 - 1-1-04-02-0017FRANKLIN PERALTA 25,062.85 - 1-1-04-02-0016ANGELAA. MENDOZA 0.00 - 1-1-04-02-0015TAMEPSA - 0.00 - 1-1-04-02-0013JORGE RUIZ BOJORGE 0.00 - 1-1-04-02-0012DISTRIBUIDORA LAN0.00- 1-1-04-02-0014JUAN NAVARRETE- 37,066.46 - 1-1-04-02-0011NIDIA SANCHEZ - 108,000.00 - 1-1-04-02-0010MEYDIS ESPINOZA A 0.00 - 1-1-04-02-0009INVERSIONES ARROCERAS0.00 - 1-1-04-02-0008AGRICORP0.00 - 1-1-04-02-0007JENIFER SANCHEZ 0.00 - 1-1-04-02-0006MAFISA0.00 - 1-1-04-02-0005RENATOARCIA0.00-1-1-04-02-0004INISERO.00 - 1-1-04-02-0003SAUL AGUERO0.00 - 1-1-04-02-0002T.M.N. RECIBOS 0.00 -1-1-04-01- - Otros 0.00 -Total 1-1-04-01- 378,926.40 -1-1-04-01-0000EMPLEADOS -1-1-04-01-0100Silvio Estrada R 0.00 - 1-1-04-01-0099GUILLERMO BLANCHA0.00 - 1-1-04-01-0098PABLO USEDA0.00 - 1-1-04-01-0097MARCOS BERROTERAN0.00 - 1-1-04-01-0096DERWIN GAITAN0.00- 1-1-04-01-0095MARLON MEZA 0.00 - 1-1-04-01-0094LUIS MIRANDA 0.00 - 1-1-04-01-0093LUIS NARVAEZ0.00 - 1-1-04-01-0092JUAN BOSCO MEDRAN 0.00 - 1-1-04-01-0091LIBINTONG FLETES0.00 - 1-1-04-01-0090YESSENIA SOLANO 0.00

-1-1-04-01-0089DOMINGO MONTOYA 0.00 -
 1-1-04-01-0088FELIX ROBERTO OLIVAS 0.00 -1-1-04-01-
 0087JUAN GREGORIO 0.00 -1-1-04-01-0086OSCARAMPIE 0.00
 -1-1-04-01-0085JOSE FAJARDO 0.00 -1-1-04-01-0084ROGER
 ANTONIO MEN 0.00 -1-1-03-01-0040JORGE TELLEZ 0.00
 -1-1-03-01-0039OSCAR GUZMAN 0.00 -1-1-03-01-0038JORGE
 LOPEZ CANAL 0.00 -1-1-03-01-0037JORGE LUIS ENRIQUE
 0.00 -1-1-03-01-0036YADER JUAREZ M 0.00 -
 1-1-03-01-0035GERMAN ANDINO 0.00 -1-1-04-01-0084WILSON
 ROSALES 0.00 -1-1-04-01-0083LEANDRO ESTEBAN B 0.00
 -1-1-04-01-0082MIGUEL MEMBREÑO R 0.00 -
 1-1-04-01-0081JAIME A. MENDOZA H
 0.00 -1-1-04-01-0080LEONEL RUGAMA 0.00 -1-1-04-01-
 0079JUAN CARLOS MENES 0.00 -1-1-04-01-0078LESTER
 SEVILLA 0.00 -1-1-04-01-0077JAVIER ANTONIO NE 0.00
 -1-1-04-01-0076ALCIDES MENDOZA R. 0.00 -1-1-04-01-
 0075IVAN DONAIRE 0.00 -1-1-04-01-0074JUAN RAMON
 SANCHEZ 0.00 -1-1-04-01-0072ERVIN ANTONIO VIL 0.00
 -1-1-04-01-0071ARLEN OBANDO PEÑA 0.00 -
 1-1-04-01-0070MARLOS JOSE ZAMOR 0.00 -
 1-1-04-01-0069BLADIMIR DUARTE 0.00 -1-1-04-01-0067NOEL
 ESPINOZA 0.00 -1-1-04-01-0066ORLANDO GARCIA 0.00
 -1-1-04-01-0065EDWIN AGUILAR 0.00 -1-1-04-01-0064LUIS
 H. GUEVARA C 0.00 -1-1-04-01-0063IVAN ALBERTO REYE
 0.00 -1-1-04-01-0061ERICK ESPINOZA 0.00 -1-1-04-01-0060J
 AVIER GOMEZ 0.00 -1-1-04-01-0059 NEFTALI BETETA
 0.00 -1-1-04-01-0058MARVIN CORRALES 0.00 -1-1-04-01-
 0057JOSE GARCIA 0.00 -1-1-04-01-0056JULIO LEIVA 0.00
 -1-1-04-01-0055CESAR PEREZ 0.00 -1-1-04-01-0054ABSALON
 LINDO 0.00 -1-1-04-01-0053SERGIO SILVA 0.00
 -1-1-04-01-0052MOISES BACA 0.00 -1-1-04-01-0051CARLOS
 CASTILLO 0.00 -1-1-04-01-0050JORGE ORTIZ 0.00 -
 1-1-04-01-0049MARVIN BALMACEDA 0.00 -
 1-1-04-01-0048VICTOR IBARRA 0.00 -1-1-04-01-0047LUIS
 EMES 0.00 -1-1-04-01-0046MANUEL ESPINOZA 0.00 -
 1-1-04-01-0045ADOLF RIVERA 0.00 -1-1-04-01-0044RICARDO
 GARCIA 0.00 -1-1-04-01-0043DOUGLAS VADO 0.00 -
 1-1-04-01-0042JULIO PEREZ 0.00 -1-1-04-01-0041LESTER
 SANCHEZ 0.00 -1-1-04-01-0040SILVIO ORTIZ 0.00 -
 1-1-04-01-0039ALEJANDRO URBINA 0.00 -1-1-04-01-
 0038JUAN RENE ORTIZ 0.00 -1-1-04-01-0037REYNALDO
 J. MOJIC 0.00 -1-1-04-01-0035MAYNOR GUARDADO 0.00
 -1-1-04-01-0034FREDDY GARCIA 0.00 -
 1-1-04-01-0033HERIBERTO ACUÑA 0.00 -1-1-04-01-
 0032EDDY BARBERENA 0.00 -1-1-04-01-0031PABLO
 ESPINOZA 0.00 -1-1-04-01-0030JOSE IBARRA 0.00 -
 1-1-04-01-0029FRANCISCO ZAPATA 0.00 -
 1-1-04-01-0028MARCOS ZAPATA 0.00 -1-1-04-01-0027ERVIN
 OCHOA 0.00 -1-1-04-01-0026EDWIN VALVERDE 0.00 -
 1-1-04-01-0025WALTER VASQUEZ 0.00 -
 1-1-04-01-0024DIOMEDES MAYORGA 0.00 -
 1-1-04-01-0023JULIO ACUÑA 0.00 -1-1-04-01-0021ANGEL
 CASTILLO 0.00 -1-1-04-01-0019WILLIAM BERMUDEZ 0.00
 1-1-04-01-0018EDGARMENESES 0.00 -1-1-04-01-0017HENRY
 MATAMOROS 0.00 -1-1-04-01-0016JIBERT JARQUIN 0.00 -
 1-1-04-01-0015HERALD VARGAS 0.00 -1-1-04-01-0014JUAN
 BOSCO RAMIRE 0.00 -1-1-04-01-0013DANFER GONZALEZ
 0.00 -1-1-04-01-0012NOEL CORDERO 0.00
 1-1-04-01-0011WILLIAM MELENDEZ
 0.00 -1-1-04-01-0010NICOLAS CASTILLO 0.00 -
 1-1-04-01-0009MIGUEL ROJAS 0.00 -1-1-04-01-0008JORGE
 TELLEZ 0.00 -1-1-04-01-0007JOSE A. SANCHEZ 0.00 -1-1-
 04-01-0006LUIS SARANTES 0.00 -1-1-04-01-0005FERMIN

JIRON 0.00 -1-1-04-01-0004 EDUARDO LEIVA 0.00 -1-1-04-
 01-0003JOSE ERNESTO LOPE 0.00 -1-1-04-01-0002VARIOS
 0.00 -1-1-04-01-0001 ALAN ACUÑA 0.00 - Total
 1-1-04-01-0000 EMPLEADOS 0.00 - Total 1-1-04-00-0000 OTRAS
 CTAS 534,016.20 - Fondos No Depositados 0.00 -
 1-1-06-00-0000 CREDITOS FISCALES -1-1-06-01-0004 ANTICIPO
 IR DEFIN 0.00 -1-1-06-01-0000 DIR. GRAL-INGRESOS -1-1-
 06-01-003 Saldo IR Anual 88,509.13 -1-1-06-01-0001 ANTICIPO
 DE IR 153.86 -1-1-06-01-0002 RET A CTA. DE IR 3,811.27
 - Total 1-1-06-01-0000 DIR. GRAL-INGRESOS 92,474.26 -
 1-1-06-02-0000 ALCALDIA DE MANAGUA -
 1-1-06-02-0001 RETENCIONES MUNIC 0.00 -
 1-1-06-02-0002 OTRAS RETENCIONES -352.68 - Total
 1-1-06-02-0000 ALCALDIA DE MANAGUA -352.68 - Total
 1-1-06-00-0000 CREDITOS FISCALES 92,121.58 Total Otros
 Activos Corrientes: 626,137.78 - Total Activos Corrientes
 4077,131.12 - Activos Fijos 1-2-04-00-0000 OTROS ACTIVOS
 FIJO 1-2-04-03-0000 CARPAS -1-2-04-03-0001 TPC-07M134-268
 7,031.93 - Total 1-2-04-03-0000 CARPAS 7,031.93 -
 1-2-04-02-0000 EQUIPO DE MONITOR 26,483.21 -1-2-04-01-
 0000 CAJA FUERTE 2,474.75 - Total 1-2-04-00-0000 OTROS
 ACTIVOS FIJOS 35,989.89 -1-2-03-00-0000 MOBILIARIO Y
 EQUIPO -1-2-03-03-0000 MICROHONDAS 1,804.30
 -1-2-03-02-0000 SOLDADOR LINCOLN 13,582.25
 -1-2-03-01-0000 CARGADOR DE BATERIA 2,048.24 - Total
 1-2-03-00-0000 MOBILIARIO Y EQUIPO 17,434.79 -1-2-02-
 00-0000 DEPRECIACION ACUM -1-2-02-09-0000 OTROS
 ACTIVOS FIJOS -1-2-02-09-0002 EQUIPO DE MONITOR
 -26,483.21 -1-2-02-09-0001 CAJA FUERTE 2,474.75 Total
 1-2-02-09-0000 OTROS ACTIVOS FIJOS -28,957.96
 -1-2-02-08-0000 MOBILIARIO Y EQUIPO
 1-2-02-08-0003 MICROHONDAS/VAJIL -1,804.30 -
 1-2-02-08-0002 SOLDADOR LINCOLN -13,921.68 -1-2-02-08-
 0001 CARGADOR DE BATERIA -2,099.32 - Total
 1-2-02-08-0000 MOBILIARIO Y EQUIPO -17,825.30 -
 1-2-02-07-0000 CAMION MENOR 12TN -1-2-02-07-0015C.
 CAJON 0.00 -1-2-02-07-0014C. INTER M178-805 0.00 -1-2-
 02-07-0013 02 EJE M190-038 0.00 -1-2-02-07-0011M 138-119
 -109,710.31 -1-2-02-07-0010M 137-798 0.00 -
 1-2-02-07-0009TPCA-10_M130-741 0.00 -1-2-02-07-0008TPCA-
 09_M133-511 0.00 -1-2-02-07-0007TPCA-08_M133-520 0.00
 -1-2-02-07-0006TPCA-07_M134-268 0.00 -1-2-02-07-0005TPCA-
 06_M130-732 0.00 -1-2-02-07-0004TPCA-05_M132-484 0.00
 -1-2-02-07-0003TPCA-04_M132-480 0.00 -1-2-02-07-0002TPCA-
 03_M133-512 0.00 -1-2-02-07-0001TPCA-01_M133-514 0.00
 -Total 1-2-02-07-0000 CAMION MENOR 12TN -109,710.31 -1-
 2-02-06-0000 GONDOLAS -1-2-02-06-0001 TPGO-001 M133-776
 0.00 - Total 1-2-02-06-0000 GONDOLAS 0.00
 -1-2-02-05-0000 GRANELERAS 1-2-02-05-0004 TPGR-004 M137-
 285 0.00 -1-2-02-05-0003 TPGR-003 M135-529 0.00 -1-2-
 02-05-0002 TPGR-002 M133-773 0.00 -1-2-02-05-0001 TPGR-001
 M133-774 0.00 - Total 1-2-02-05-0000 GRANELERAS 0.00 -
 1-2-02-04-0000 FURGONES 1-2-02-04-0005 TPF-005_M135-543
 0.00 -1-2-02-04-0002 TPF-002_M091-704 0.00 - Total 1-2-02-
 04-0000 FURGONES 0.00 -1-2-02-03-0000 RASTRAS -
 1-2-02-03-0024 TPR-024 M141-858 0.00 -
 1-2-02-03-0023 TPR-023 S/P-120,117.25 -1-2-02-03-0022 TPR-
 022_M137-282 0.00 -1-2-02-03-0021 TPR-021_M137-284 0.00
 -1-2-02-03-0020 TPR-020_M137-294 0.00 -1-2-02-03-0019 TPR-
 019_M135-556 0.00 -1-2-02-03-0018 TPR-018_M135-549
 0.00 -1-2-02-03-0017 M132-710 -99,660.30 -1-2-02-03-0016 TPR-
 016_M135-545 -58.44 -1-2-02-03-0015 TPR-015_M131-549
 0.00 -1-2-02-03-0014 TPR-014_M130-017 0.00 -

1-2-02-03-0013TPR-013_M130-016 0.00 - 1-2-02-03-0008TPR-008_LE 02-444 0.00 - 1-2-02-03-0006TPR-006_M 086-186 0.001-2-02-03-0004TPR-004_M091-3170.00-1-2-02-03-0002TPR-002_M 133-513 0.00-1-2-02-03-0001TPR-001_M133-765 0.00 - Total 1-2-02-03-0000RASTRAS -219,835.99 - 1-2-02-02-0000CHASIS - 1-2-02-02-0028TPK20/40-003-10,806.96 - 1-2-02-02-0027TPK20/40-002 -10,808.16 - 1-2-02-02-0026TPK20/40-001 -10,806.991-2-02-02-0025TPK20-019 0.00 - 1-2-02-02-0024TPK40-006M139-326 -48,810.57 - 1-2-02-02-0023TPK20-017 0.00 - 1-2-02-02-0022TPK20-016 0.00 - 1-2-02-02-0021TPK20-015 0.00 - 1-2-02-02-0020TPK20-014 0.00-1-2-02-02-0019TPK20-013_S/P0.00-1-2-02-02-0018TPK20-012M135-088 0.00 -1-2-02-02-0017TPK20-011M139-331 0.00 - 1-2-02-02-0016TPK20-010M139-861 0.00 - 1-2-02-02-0015TPK20-009M137-296 0.00 - 1-2-02-02-0014TPK20-008M137-286 0.00 - 1-2-02-02-0013TPK20-007M137-288 0.00 - 1-2-02-02-0012TPK20-006M133-771 0.00 - 1-2-02-02-0011TPK20-005M133-772 0.00 - 1-2-02-02-0010TPK20-004M133-775 0.00 - 1-2-02-02-0009TPK20-003M132-940.00-1-2-02-02-0008TPK20-002M132-939 0.00 - 1-2-02-02-0007TPK20-001M132-938 0.00 - 1-2-02-02-0006TPK20-018 S/P 0.00 - 1-2-02-02-0005TPK40-005M135-551 0.00 - 1-2-02-02-0004TPK40-004_S/P -69,571.02 - 1-2-02-02-0003TPK40-003M135-546 0.00 - 1-2-02-02-0002TPK40-002M135-553 0.00 - Total 1-2-02-02-0000CHASIS -150,803.70 - 1-2-02-01-0000CABEZALEZ - 1-2-02-01-0038TPC-038M154767 0.00 - 1-2-02-01-0037TPC-037_M 140-123 0.00 - 1-2-02-01-0036TPC-036_M156-563 0.00 - 1-2-02-01-0035TPC-035_M 143-445 0.00 - 1-2-02-01-0034TPC-034_M150-639 0.00 - 1-2-02-01-0033TPC-033_M140-388 0.00 - 1-2-02-01-0032TPC-032_M141-807 0.00 - 1-2-02-01-0031TPC-031_M139-848 0.00 - 1-2-02-01-0030TPC-030_M137-292 0.00 - 1-2-02-01-0029TPC-029_M137-280 0.00 - 1-2-02-01-0028TPC-028_M137-278 0.00 - 1-2-02-01-0027TPC-027_M135-821 0.00 - 1-2-02-01-0026TPC-026_M134-019 0.00 - 1-2-02-01-0025TPC-025_M135-370 0.00 - 1-2-02-01-0024TPC-024_M135-820 0.00 - 1-2-02-01-0023TPC-023_M138-785 0.00 - 1-2-02-01-0022TPC-022_M133-823 0.00 - 1-2-02-01-0021TPC-021_M132-600 0.00 - 1-2-02-01-0020TPC-020_M127-415 0.00 - 1-2-02-01-0019TPC-019_M127-414 0.00 - 1-2-02-01-0018TPC-018_M129-785 0.00 - 1-2-02-01-0017TPC-017_M127-417 0.00 - 1-2-02-01-0016TPC-016_M129-787 0.00 - 1-2-02-01-0015TPC-015_M126-205 0.00 - 1-2-02-01-0014TPC-014_M137-103 0.00 - 1-2-02-01-0013TPC-013_M123-817 0.00 - 1-2-02-01-0012TPC-012_M118-523 0.00 - 1-2-02-01-0011TPC-011_M118-524 0.00 - 1-2-02-01-0010TPC-010_M118-270 0.00 - 1-2-02-01-0009TPC-009_M102-622 0.00 - 1-2-02-01-0008TPC-008-CAMARILLO 0.00 - 1-2-02-01-0007TPC-007CABEZAL R 0.00 - 1-2-02-01-0006TPC-006_M 132-483 0.00 - 1-2-02-01-0005TPC-005_M 132-587 0.001-2-02-01-0004TPC-004_M 132-482 0.00 - 1-2-02-01-0003TPC-003_M 133-519 0.00 - 1-2-02-01-0002TPC-002_M 132-479 0.00 - 1-2-02-01-0001TPC-001_M 003-208 0.00 - Total 1-2-02-01-0000CABEZALEZ 0.00 - Total 1-2-02-00-0000DEPRECIACION ACUM-527,133.26 - 1-2-01-00-0000MUEBLES - 1-2-01-07-0000CAMION MENOR 12TN - 1-2-01-07-0015C.INTER M185-817 0.00 - 1-2-01-07-0014 2 EJES M 178-805 - 0.00 - 1-2-01-07-0013 02 EJE M 190-038 0.00 - 1-2-01-07-0010M 137-798 0.00 - 1-2-01-07-0011M 138-119 109,710.31 - 1-2-01-07-0009TPCA-10_M 130-741 0.00 - 1-2-01-07-0008TPCA-09_M 133-511 0.00 - 1-2-01-07-0007TPCA-08_M 133-520 0.00 - 1-2-01-07-0006TPCA-07_M 134-268 0.00 - 1-2-01-07-0005TPCA-06_M 130-732 0.00

- 1-2-01-07-0004TPCA-05_M132-484 0.00 - 1-2-01-07-0003TPCA-04_M 132-480 0.00 - 1-2-01-07-0002TPCA-03_M 133-512 0.00 - 1-2-01-07-0001TPCA-01_M 133-514 0.00 - Total 1-2-01-07-0000CAMION MENOR 12TN109,710.31 - 1-2-01-06-0000GONDOLAS - 1-2-01-06-0001TPGO-001M133-776 0.00 - Total 1-2-01-06-0000GONDOLAS0.00 - 1-2-01-05-0000GRANELERAS - 1-2-01-05-0004TPGR-004 M137-285 0.00 - 1-2-01-05-0003TPGR-003 M135-529 0.00 - 1-2-01-05-0002TPGR-002 M133-773 0.00 - 1-2-01-05-0001TPGR-001 M133-774 0.00 - Total 1-2-01-05-0000GRANELERAS0.00-1-2-01-01-0000CABEZALEZ - 1-2-01-01-0038TPC-038M154-767-0.00 - 1-2-01-01-0001TPC-001_M 003-208 - 0.00 - 1-2-01-01-0002TPC-002_M 132-479 - 0.00 - 1-2-01-01-0003TPC-003_M 133-519 0.00 - 1-2-01-01-0004TPC-004_M 132-482.00 - 1-2-01-01-0005TPC-005_M 132-587 0.00 - 1-2-01-01-0006TPC-006_M 132-483 0.00 - 1-2-01-01-0007TPC-007_Cabecal R 0.00 - 1-2-01-01-0008TPC-008CAMARILLO 0.00 - 1-2-01-01-0009TPC-009_M 102-622 0.00 - 1-2-01-01-0010TPC-010_M118-270 0.00 - 1-2-01-01-0011TPC-011_M118-524 0.00 - 1-2-01-01-0012TPC-012_M 118-523 0.00 - 1-2-01-01-0013TPC-013_M 123-817 0.00 - 1-2-01-01-0014TPC-014_M 137-103 0.00 - 1-2-01-01-0015TPC-015_M 126-205 0.00 - 1-2-01-01-0016TPC-016_M 129-787 0.00 - 1-2-01-01-0017TPC-017_M 127-417 0.00 - 1-2-01-01-0018TPC-018_M 129-785 0.00 - 1-2-01-01-0019TPC-019_M 127-414 0.00 - 1-2-01-01-0020TPC-020_M 127-415 0.00 - 1-2-01-01-0021TPC-021_M 132-600 0.00 - 1-2-01-01-0022TPC-022_M 133-823 0.00 - 1-2-01-01-0023TPC-023_M 138-785 0.00 - 1-2-01-01-0024TPC-024_M 135-820 0.00 - 1-2-01-01-0025TPC-025_M 135-370 0.00 - 1-2-01-01-0026TPC-026_M 134-019 0.00 - 1-2-01-01-0027TPC-027_M 135-821 0.00 - 1-2-01-01-0028TPC-028_M 137-278 0.00 - 1-2-01-01-0029TPC-029_M 137-280 0.00 - 1-2-01-01-0030TPC-030_M 137-292 0.00 - 1-2-01-01-0031TPC-031_M 139-848 0.00 - 1-2-01-01-0032TPC-032_M 141-807 0.00 - 1-2-01-01-0033TPC-033_M 140-388 0.00 - 1-2-01-01-0034TPC-034_M150-639 0.00 - 1-2-01-01-0035TPC-035_M143-445 0.00 - 1-2-01-01-0036TPC-036_M156-563 0.00 - 1-2-01-01-0037TPC-037_M 140-123 0.00 - Total 1-2-01-01-0000CABEZALEZ0.00 - 1-2-01-02-0000CHASIS - 1-2-01-02-0028TPK20/40-003 96,061.93 - 1-2-01-02-0027TPK20/40-002 96,072.53 - 1-2-01-02-0026TPK20/40-001 96,062.02 - 1-2-01-02-0025TPK20-019 0.00 - 1-2-01-02-0024TPK20-018 S/P 0.00 - 1-2-01-02-0023TPK20-017 0.00 - 1-2-01-02-0022TPK20-016 0.00 - 1-2-01-02-0021TPK20-015 0.00 - 1-2-01-02-0020TPK20-014 0.00 - 1-2-01-02-0002TPK40-002M135-553 0.00 - 1-2-01-02-0003TPK40-003M135-546 0.00 - 1-2-01-02-0004TPK40-004_S/P 0.00 - 1-2-01-02-0005TPK40-005_M 135-5 0.00 - 1-2-01-02-0006TPK40-006M139-326 76,565.57 - 1-2-01-02-0007TPK20-001M132-938 0.00 - 1-2-01-02-0008TPK20-002M132-939 0.00 - 1-2-01-02-0009TPK20-003M132-940 0.00 - 1-2-01-02-0010TPK20-004M133-775 0.00 - 1-2-01-02-0011TPK20-005M133-772 0.00 - 1-2-01-02-0012TPK20-006M133-771 0.00 - 1-2-01-02-0013TPK20-007M137-288 0.00 - 1-2-01-02-0014TPK20-008M137-286 0.00 - 1-2-01-02-0015TPK20-009M137-296 0.00 - 1-2-01-02-0016TPK20-010M139-861 0.00 - 1-2-01-02-0017TPK20-011M139-331 0.00 - 1-2-01-02-0018TPK20-012M135-088 0.00 - 1-2-01-02-0019TPK20-013_S/P 0.00 - Total 1-2-01-02-0000CHASIS364,762.05 - 1-2-01-03-0000RASTRAS - 1-2-01-03-0001TPR-001_M 133-765 0.00 - 1-2-01-03-0002TPR-002_M 133-513 0.00 - 1-2-01-03-0004TPR-004_M 091-317 0.00

-1-2-01-03-0006TPR-006_M 086-186 0.00 -1-2-01-03-0008TPR-008_LE 02-444 0.00 -1-2-01-03-0013TPR-013_M 130-016 0.00 -1-2-01-03-0014TPR-014_M 130-017 0.00 -1-2-01-03-0015TPR-015_M 131-549 0.00 -1-2-01-03-0016TPR-016_M 135-54558.44 -1-2-01-03-0017M 132-710 99,660.30 -1-2-01-03-0018TPR-018_M 135-549 0.00 -1-2-01-03-0019TPR-019_M 135-556 0.00 -1-2-01-03-0020TPR-020_M 137-294 0.00 -1-2-01-03-0021TPR-021_M 137-284 0.00 -1-2-01-03-0022TPR-022_M 137-282 0.00 -1-2-01-03-0023TPR-023_S/P 120,117.25 -1-2-01-03-0024TPR-024_M 141-858 0.00 -Total 1-2-01-03-0000RASTRAS 219,835.99 -1-2-01-04-0000FURGONES-1-2-01-04-0005TPF-005_M 135-543 0.00 -1-2-01-04-0002TPF-002_M 091-704 0.00 -Total 1-2-01-04-0000FURGONES 0.00 - Total 1-2-01-00-0000MUEBLES 694,308.35 -Total Activos Fijos 220,599.77 -Otros Activos -1-3-00-00-0000OTROS ACTIVOS -1-2-04-03-0004ANTORCHA OXICORTE 2,000.00 -1-2-04-03-0003TORQUE CUADRANTE 7,898.02 -1-2-04-03-0002GATA LAGARTO 3,384.86 -1-3-05-00-0000ANTICIPO IR 08-090.00 -1-3-04-00-0000IMPA X ANT 08-090.00 -1-3-03-00-0000CREDFISCAL 08-09269,275.31 -1-3-02-00-0000DEPOSITOS EN GARANTIA 1-3-02-01-0000PRODUCTOS DEL AIRE 16,194.34 -Total 1-3-02-00-0000DEPOSITOS EN GARANTIA 16,194.34 -1-3-01-00-0000ANTICIPOS PARA CO 993.07 -Total 1-3-00-00-0000 OTROS ACTIVOS 299,745.60 -Total Otros Activos 299,745.60 -TOTAL ACTIVOS C\$4,597,476.49 - PASIVOS Y PATRIMONIO NETO - Pasivos -Pasivo exigible -Cuentas por Pagar 2-1-01-01-0000PROVEEDORES - 2-1-01-01-0025 Casa del Diesel 0.00 -2-1-01-01-0024CASA CROSS, S.A. 0.00 -2-1-01-01-0023INMAXSA-M/OBRA EQ 86,971.06 -2-1-01-01-0022 REENCAUCHADORA NI 0.00 -2-1-01-01-0021REMUSA 0.00 -2-1-01-01-0020MERCALSA 0.00 -2-1-01-01-0019BATERIAS DE NICAR 0.00 -2-1-01-01-0018RECTI. EL PROGRES 0.00 -2-1-01-01-0017PRINT CENTER, S. 0.00 -2-1-01-01-0016IMPORTACIONES J. 0.00 -2-1-01-01-0015MULTIRADIADORES D 0.00 -2-1-01-01-0014LUBNICA 0.00 -2-1-01-01-0013RELLANICSA 0.00 -2-1-01-01-0012VULCANI. EL MAZO 0.00 -2-1-01-01-0011RADIADORES DE NIC 0.00 -2-1-01-01-0010ARMANDO CORTEZ 0.00 -2-1-01-01-0009RENALTEK 0.00 -2-1-01-01-0008FASA 0.00 -2-1-01-01-0007CRUZ LORENA 0.00 -2-1-01-01-0006MAFISA 0.00 -2-1-01-01-0005KENWORTH DE NIC. 0.00 -2-1-01-01-0004REPSA 0.00 -2-1-01-01-0003TAMEPSA 0.00 -2-1-01-01-0002FERRETERIA JENNY 149,063.51 -2-1-01-01-0001INMAXSA-ALQUILER 35,348.42 -Total 2-1-01-01-0000PROVEEDORES 271,382.99 - Total Cuentas por Pagar 271,382.99 -Otros Pasivos Corrientes -2-1-02-00-0000OTRAS CTAS X PAGAR - 2-1-02-19 BENITO SILVA 12,924.15 -2-1-02-18 YESENIA SOLANO PEREZ 5,169.66 -2-1-02-16-000 Fatima Dávila C 0.00 -2-1-02-15-000 Silvio Estrada 6,423.62 -2-1-02-14-0000 Meydis Espinoza 102,468.46 -Omar Lawrence 118,192.00 -2-1-02-12-0000 JORGE LOPEZ 0.00 -2-1-02-10-0000 DONALDO SANCHEZ R 101,600.10 -2-1-02-04-0000 JORGE LOPEZ C 0.00 -2-1-02-09-0000 JORGE TELLEZ 0.00 -2-1-02-08-0000 INISER 0.00 -2-1-02-07-0000 ENACAL 0.00 -2-1-02-06-0000 FERRETERIA JENNY 250,318.74 -2-1-02-05-0000 VARIOS 13,296.49 -2-1-02-02-0000 AGRICORP, S.A. 0.00 -2-1-02-03-0000 TMN COMBUSTIBLE 0.00 -2-1-02-02-0000 EMBARGOS JUDICIAL -2-1-02-02-0004 OSCAR AMPIE 0.00 -2-1-02-02-0003 NORVIN BACA 0.00 -2-1-02-02-0002 PABLO ESPINOZA 0.00 -2-1-02-02-0001 MAYNOR GUARDADO 0.00 - Total 2-1-02-02-0000 EMBARGOS JUDICIAL 0.00 -2-1-02-01-

0000CDOR INDIRA RUGAM 0.00 -2-1-02-00-0000OTRAS CTAS X PAGAR -Otras -12,668.45 -Total 2-1-02-00-0000OTRAS CTAS X PAGA 597,724.77 -2-1-04-00-0000GASTO ACU X PAGAR 2-1-04-03-0000GASTOS DE OPERACIONES - 2-1-04-03-0007 Cheques Flotante 0.00 -2-1-04-03-0006ADVENTAJE 00541 0.00 -2-1-04-03-0005BANPRO 52640 0.00 -2-1-04-03-0004BAC AMEX 17380 0.00 -2-1-04-03-0003AMER EXPRES #1136 0.00 -2-1-04-03-0002CITI BANC # 4688 0.00 -2-1-04-03-0001ESSO FLOTA # 4600 6,329.06 -2-1-04-03-0000GASTOS DE OPERACIONES -Otros 0.00 -Total 2-1-04-03-0000GASTOS DE OPERACIONES 6,329.06 -2-1-04-02-0000IMPUESTOS ALMA - 2-1-04-02-0006OTROS IMPTO MUNIC 0.00 -2-1-04-02-0002BASURA 0.00 -2-1-04-02-0001IMPT MUNICIPAL 1% 0.00 -Total 2-1-04-02-0000IMPUESTOS ALMA 0.00 -2-1-04-01-0000GASTOS DE PLANILLA - 2-1-04-01-0006 SALARIOS 0.00 -2-1-04-01-0005 INDEMNIZACION 0.00 -2-1-04-01-0004 AGUINALDO 0.00 -2-1-04-01-0003 VACACIONES 0.00 -2-1-04-01-0002 INATEC 0.00 -2-1-04-01-0001 INSS PATRONAL 0.00 -Total 2-1-04-01-0000GASTOS DE PLANILLA 0.00 -Total 2-1-04-00-0000GASTO ACU X PAGAR 6,329.06 -2-1-03-00-0000IMPUESTOS POR PAGAR -2-1-03-01-0000IMPUESTOS DGI -2-1-03-01-0002ANTICIPO IR 0.00 -2-1-03-01-0001IR ANUAL 30% 0.00 -2-1-03-01-0000IMPUESTOS DGI - Otros 0.00 -Total 2-1-03-01-0000IMPUESTOS DGI 0.00 -Total 2-1-03-00-0000IMPUESTOS POR PAGAR 0.00 -2-1-06-00-0000RETENCION X PAGAR -2-1-06-01-0008 Retencion Definitiva 0.00 -2-1-06-02-0000RETENCION PLANILLA - 2-1-06-01-0007 Iva Autotraslacio 0.00 -2-1-06-02-0003 FONDO COMPRA TELE 283.17 -2-1-06-02-0002 INSS LABORAL 0.00 -2-1-06-02-0001 IR X SUELDO/SALARIO 0.00 -Total 2-1-06-02-0000RETENCION PLANILLA 283.17 -2-1-06-01-0000RETENCIONES DGI - 2-1-06-01-0006 IR S/SERV. PROF 10% 0.00 -2-1-06-01-0005 IR X ALQUILER 1% 427.42 -2-1-06-01-0004 IR X COMP SERV 5% 381.26 -2-1-06-01-0003 IR X COMP BIEN 5% 413.41 -2-1-06-01-0002 IR x COMP SER 1% 0.00 -2-1-06-01-0001 IR X COMP BIEN 1% 0.00 -Total 2-1-06-01-0000RETENCIONES DGI 1,222.09 -2-1-06-00-0000RETENCION X PAGAR - Otros 0.00 -Total 2-1-06-00-0000RETENCION X PAGAR 1,505.26 -Total Otros Pasivos Corrientes 605,559.09 -Total Pasivo Corriente 876,942.08 -Pasivos a Largo Plazo - 2-1-05-00-0000 CUENTA X PAGAR LP -2-1-05-01-0000 INMAXSA -458,531.97 -2-1-05-00-0000 CUENTA X PAGAR LP - Otros -9,144.11 -Total 2-1-05-00-0000 CUENTA X PAGAR LP -467,676.08 -Total Pasivos a Largo Plazo -467,676.08 -Pasivo Total 409,266.00 Equidad - Ganancias Retenidas 26,320.50 -3-1-00-00-0000 CAPITAL SOCIAL - 3-1-06-00-0000 UTILIDAD O PERDIDA 561,972.62 - 3-1-05-00-0000 AJUSTES PERIODO A 2,804,292.99 -3-1-04-00-0000 UTILIDAD/PERDIDA -265,187.02 - 3-1-03-00-0000 UTILIDAD/PERDIDA 0.00 -3-1-02-00-0000 APORTES DE CAPITAL 541,584.54 -3-1-01-00-0000 CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO 500,000.00 -Total 3-1-00-00-0000 CAPITAL SOCIAL 4142,663.13 -Ingresos Netos 19,226.86 - Patrimonio Total 4,188,210.49 -TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO 4597,476.49 -TRANSPORTE PAOLA, S.A. Elaborado por Lic. Fátima Dávila - Contadora - Revisado por Lic. Yessenia Solano - Autorizado por Lic. Maximiliano Donando Sanchez.- Un Sello - Transporte Paola, S.A.- TRANSPORTE PAOLA, S.A. b).- **ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS - DE ENERO AL MAYO DEL 2014.** - Ingresos 4-2-00-00-0000 OTROS INGRESOS - 4-2-08-00-0000 INTERESES

CORRIEN-diario general - 31/05/2014-JORGE RUIZ BOHORGE - Contabilizando los Intereses Corriente por la cantidad de U\$140 Dólares al 28/02/2014 - 1-1-04-02-0013 - JORGE RUIZ BOJORG -3,569.75 - 3,569.75 - diario general 31/05/2014 JUAN NAVARRETE Contabilizando los intereses corriente al cliente Juan Navarrete al 31/05/2014 - 1-1-04-02-0014 JUAN NAVARRETE 6,823.9510,393.70 Total 4-2-08-00-0000 INTERESES CORRIENTES 10,393.70 10,393.70 - 4-2-06-00 Diferencial Cambiario - diario general - 31/01/2014 - BAC - Contabilizando el diferencial cambiario de la ctas del bac/dolar del mes de Enero del 2014 1-1-02-02-0001 BAC 351-85705-7 1,576.51 1,576.51; diario general 28/02/2014 BAC-Contabilizando el diferencial cambiario correspondiente al mes de febrero del 2014 - 1-1-02-02-0001 BAC 351-85705-7 297.861874.37; diario general 28/02/2014 FRANKLIN RIOS PERALTA - Contabilizando el ajuste de saldo al 28/02/2014 del cliente Franklin Rios - 1-1-04-02-0035 Franklin Rios M.209.062,083.43; diario general 28/02/2014 - JORGE RUIZ BOHORGE - Contabilizando el Ajuste de Saldo al 28/02/2014 del cliente Jorge Ruiz Bohorge - 1-1-04-02-0013 JORGE RUIZ BOJORG 202.87 2,286.30; diario general 31/03/2014 FERRETERIA JENNY - Contabilizando la compra de venta de U\$ 1800 dólares a ferreteria Jenny el día 29/03/2014 - 1-1-02-01-0001 BAC 351-85707-3 519.30 2,805.60; diario general al 31/03/2014 - Contabilizando el diferencial cambiario correspondiente al mes de Marzo del 2014 1-1-02-02-0001 BAC 351-85705-7 558.40 3,364.00; diario general 30/04/2014 BAC Contabilizando el diferencial cambiario correspondiente al mes de Abril del 2014 1-1-02-02-0001 BAC 351-85705-7 524.35 3,888.35; diario general 25/05/2014 JUANNAVARRETE Contabilizando el Ajuste de saldo del cliente Juan Navarrete al 31/05/2014 1-1-04-02-0014 JUAN NAVARRETE 892.57 4,780.92; diario general 31/05/2014 Contabilizando el diferencial cambiario al mes de Mayo del 2014 1-1-02-02-0001 BAC 351-85705-7 583.66 5,364.58; diario general 31/05/2014 RAMIRO JOSE PEREZ Contabilizando el Ajuste de saldo al 31/05/2014 de la cta del cliente Ramiro José Pérez. 1-1-04-02-0036 RAMIRO JOSE PEREZ 3,741.20 9,105.78; diario general 31/05/2014 EMIGDIO JARQUIN Contabilizando ajuste de saldo al 31 de Mayo del 2014. 1-1-04-02-0025 EMIGDIO JARQUIN 4,739.69 13,845.47; diario general 31/05/2014 Contabilizando el Ajuste de Saldo al 31 de Mayo del 2014. 1-1-04-02-0017 FRANKLIN PERALTA 629.45 14,474.92; diario general 31/05/2014 Contabilizando el traslado de Saldo de los gastos financiero ya que la utilidad es mayor que el ...-SPLIT-698.9013,776.02 Total 4-2-06-00 Diferencial Cambiario 13,776.02 13,776.02 4-2-04-00-0000 VARIOS; diario general 31/01/2014 SILVIO ESTRADA Contabilizando el Abono realizado por Silvio Estrada según el recibo # 10281-1-02-02-0001 BAC 351-85705-7 5,066.40 5,066.40; diario general 01/02/2014 SILVIO ESTRADA Contabilizando abono del señor Silvio estrada con recibo # 1034 1-1-02-02-0001 BAC 351-85705-7 3,052.85 8,119.25; diario general 03/03/2014 SILVIO ESTRADA Contabilizando el abono del señor Silvio Estrada 1-1-02-02-0001 BAC 351-85705-7 3,065.52 11,184.77; diario general 04/04/2014 SILVIO ESTRADA Contabilizando el abono realizado por el señor Silvio Estrada 1-1-02-02-0001 BAC 351-85705-7 3,077.84 14,262.61; diario general 05/05/2014 SILVIO ESTRADA Contabilizando el abono realizado por el señor Silvio Estrada según recibo # 1051 1-1-02-02-0001 BAC 351-85705-7 3,089.80 17,352.41; diario general 31/05/2014 SILVIO ESTRADA Contabilizando el abono realizado por el señor Silvio Estrada con el recibo # 1052 1-1-02-02-0001 BAC 351-85705-7 3,101.80 20,454.21; diario general 31/05/2014 TRANSPORTE PAOLA, S.A Contabilizando el 2% de ctas incobrables de los

cliente de saldo pendiente de los clientes de ... 1-1-03-01-0057-CTAS INCOBRABLES 970.7821,424.99 Total 4-2-04-00-0000 VARIOS 21,424.99 21,424.99; 4-2-03-00-0000 INTERESES BANCARIOS; diario general 31/01/2014 BAC Contabilizando los intereses bancarios y retenciones de impuestos definitivo correspondiente al ... 1-1-02-02-0001 BAC 351-85705-7 778.60 78.60; diario general 31/03/2014 BAC Contabilizando los intereses y retenciones de impuestos definitivos se adjuntan soportes 1-1-02-01-0001 BAC 351-85707-3 6.4285.02; diario general 31/03/2014 BAC Contabilizando los intereses bancarios y retención de impuestos definitivo correspondiente al m... 1-1-02-02-0001 BAC 351-85705-7 21.54 106.56; diario general 30/04/2014 BAC Contabilizando los intereses bancarios y retención de impuestos definitivos correspondiente al m... 1-1-02-02-0001 BAC 351-85705-7 6.44 113.00; diario general 31/05/2014 Contabilizando los intereses bancarios y retención de impuesto definitivos correspondiente al me... 1-1-02-02-0001 BAC 351-85705-7 24.82137.82 Total 4-2-03-00-0000 INTERESES BANCARIOS 137.82137.82 Total 4-2-00-00-0000 OTROS INGRESOS 45,732.53 45,732.53 Ingreso total 45,732.53 45,732.53 gasto 6-0-00-00-0000 GASTOS FINANCIEROS 6-7-00-00-0000 Diferencial Cambiario diario general 31/01/2014 Contabilizando el deposito realizado por el señor Henry Machado 1-1-02-02-0001 BAC 351-85705-7 47.60 47.60 diario general 10/04/2014 HENRY CRUZ MACHADO Contabilizando la transferencia realizado por el señor Henry Machado 1-1-02-02-0001 BAC 351-85705-7 51.30 98.90; diario general 31/05/2014 Contabilizando el traslado de Saldo de los gastos financiero ya que la utilidad es mayor que el ... 4-2-06-00 Diferencial Cambiario 98.90 0.00 Total 6-7-00-00-0000 Diferencial Cambiario 0.00 0.00 6-5-00-00-0000 CARGO POR SALDO MI ; diario general 30/04/2014 BAC Contabilizando saldo por menor limite al 30 de Abril del 2014. 1-1-02-01-0001 BAC 351-85707-3 300.00 300.00; diario general 31/05/2014 BAC Contabilizando el cargo por menor limite correspondiente al mes de Mayo del 2014. 1-1-02-01-0001 BAC 351-85707-3 300.00 600.00; diario general 31/05/2014 Contabilizando el traslado de Saldo de los gastos financiero ya que la utilidad es mayor que el ... 4-2-06-00 Diferencial Cambiario 600.00 0.00 Total 6-5-00-00-0000 CARGO POR SALDO MIO.00 0.00 6-0-00-00-0000 GASTOS FINANCIERO - Otros Check 27/01/2014 2847 ***** ANULADO 1-1-02-01-0001 BAC 351-85707-30.00; Check 05/02/2014 2853 ***** ANULADO 1-1-02-01-0001 BAC 351-85707-3 0.00; Check 11/02/2014 2856 ***** ANULADO 1-1-02-01-0001 BAC 351-85707-30.00; Check 12/03/2014 2850 ANULADO 1-1-02-01-0001 BAC 351-85707-30.00; Check 12/03/2014 2851 ***** ANULADO 1-1-02-01-0001 BAC 351-85707-3 0.00; Check 12/04/2014 2866 ***** ANULADO 1-1-02-01-0001 BAC 351-85707-30.00; Check 30/04/2014 2869 ***** ANULADO 1-1-02-01-0001 BAC 351-85707-30.00; Check 14/05/2014 2868 ***** ANULADO 1-1-02-01-0001 BAC 351-85707-30.00; Check 31/05/2014 2873 ***** ANULADO 1-1-02-01-0001 BAC 351-85707-30.00 Total 6-0-00-00-0000 GASTOS FINANCIERO - Otros 0.00 0.00; Total 6-0-00-00-0000 GASTOS FINANCIERO 0 . 0 0 0.00 5-2-00-00-0000 GASTOS DE VENTA 5-2-52-00-0000 Honorarios Profesionales; diario general 31/05/2014 BENITO SILVA Contabilizando los servicios de honorarios profesionales por la realización de la Disolución del... 2-1-02-19 BENITO SILVA 12,924.15 12,924.15; diario general 31/05/2014 YESENIA SOLANO Contabilizando la provicion de los servicios Profesionales por la certificación de Estados Fina... 2-1-02-18 YESENIA SOLANO PEREZ 5,169.66 18,093.81 Total 5-2-52-00-000 Honorarios

Profesionales 18,093.81 18,093.815-2-34-00-0000GASTOS NO DEDUCIBLE diario general 03/03/2014 Dirección General de Ingresos contabilizando la diferencial entre sistema dgi/Sistema Contables de los cuales serán enviados ... 1-1-06-01-0001ANTICIPO DE IR 4.44 4.44; Check 31/05/2014 2872 FERRETERIA JENNY,S.A. Se emite ck en concepto de cancelación de la matrícula municipal de transportes Paola 1-1-02-01-0001BAC 351-85707-3 50.50 54.94; Total 5-2-34-00-0000GASTOS NO DEDUCIBLE 54.94 54.945-2-29-00-0000PAPELERIA Y UTILES; Check 06/03/2014 2861 EDUARDO ULLOA MONTENEGRO Se emite ck en concepto de cancelación de la cotización # 3551 por el servicios de elaboración d... 1-1-02-01-0001BAC 351-85707-3 437.25 437.25 Total 5-2-29-00-0000PAPELERIA Y UTILES 437.25 437.25; 5-2-18-00-0000ENITEL Check 11/02/2014 2857 ENITEL Se emite ck en concepto de cancelación de las factura # A0014540776 correspondiente del 21/12/20... 1-1-02-01-0001BAC 351-85707-3 816.78 816.78; Check 06/03/2014 2860 ENITEL Se emite ck en concepto de cancelación de la factura # A0014795688 correspondiente a 21/01/2014... 1-1-02-01-0001BAC 351-85707-3 891.45 1,708.23; Check 12/04/2014 2864 ENITEL Se emite ck en concepto de cancelación de la factura A0015147976 por el servicios de telefonía. 1-1-02-01-0001BAC 351-85707-3 773.25 2,481.48; Check 31/05/2014 2874 ENITEL Se emite ck en concepto de cancelación de la factura # A0015556156 por los servicios de telefonía 1-1-02-01-0001BAC 351-85707-3 756.95 3,238.43 diario general 31/05/2014 ENITEL Contabilizando la provisión de la factura # A001581824 por los servicios de telefonía corresponde... 2-1-02-05-0000VARIOS 738.06 3,976.49 Total 5-2-18-00-0000ENITEL 3,976.49 3,976.495-2-14-00-0000 MATRICULA Check 31/05/2014 2872 FERRETERIA JENNY,S.A. Se emite ck en concepto de cancelación de la matrícula municipal de transportes paola 1-1-02-01-0001BAC 351-85707-3 505.00 505.00 Total 5-2-14-00-0000MATRICULA 505.00 505.00; 5-2-12-00-0000BASURAS Check 05/02/2014 2852 ALCALDIA DE MANAGUA Se emite ck en concepto de cancelación de los Impuestos Municipales correspondiente al mes de En... 1-1-02-01-0001BAC 351-85707-3 75.00 75.00; Check 01/03/2014 2862 ALLAN SANCHEZ GUTIERREZ Reembolso por el pago de la basura según la declaración de la alcaldía de Managua . 1-1-02-01-0001BAC 351-85707-3 250.00 325.00; Check 06/03/2014 2859 ALCALDIA DE MANAGUA Se emite ck en concepto de cancelación de los impuestos municipales de Febrero del 2014. 1-1-02-01-0001BAC 351-85707-3 250.00 575.00; Check 12/04/2014 2865 ALCALDIA DE MANAGUA Se emite ck en concepto de cancelación del impuestos Municipal del mes de Marzo del 2014 1-1-02-01-0001BAC 351-85707-3 75.00 650.00; Check 14/05/2014 2867 ALCALDIA DE MANAGUA Se emite ck en concepto de cancelación de impuestos Municipal correspondiente al mes de Abril de... 1-1-02-01-0001BAC 351-85707-3 75.00 725.00; Check 31/05/2014 2871 ALCALDIA DE MANAGUA Se emite ck en concepto de cancelación del Impuestos Municipal correspondiente al mes de Mayo de... 1-1-02-01-0001BAC 351-85707-3 75.00 800.00 Total 5-2-12-00-0000BASURA 800.00 800.00; 5-2-11-00-0000IMPUESTO MUNICIPAL Check 05/02/2014 2852 ALCALDIA DE MANAGUA Se emite ck en concepto de cancelación de los Impuestos Municipales correspondiente al mes de Enero 1-1-02-01-0001BAC 351-85707-3 30.52 30.52; Check 06/03/2014 2859 ALCALDIA DE MANAGUA Se emite ck en concepto de cancelación de los impuestos municipales de Febrero del 2014. 1-1-02-01-0001BAC 351-85707-3 2,475.73 2,506.25; Check 12/04/2014 2865 ALCALDIA DE MANAGUA Se emite ck en concepto de cancelación del impuestos Municipal del mes de Marzo del 2014 1-1-02-01-0001BAC 351-85707-3

30.772,537.02; Check 14/05/2014 2867 ALCALDIA DE MANAGUA Se emite ck en concepto de cancelación de impuestos Municipal correspondiente al mes de Abril de... 1-1-02-01-0001BAC 351-85707-3 30.90 2,567.92; Check 31/05/2014 2871 ALCALDIA DE MANAGUA Se emite ck en concepto de cancelación del Impuestos Municipal correspondiente al mes de Mayo de... 1-1-02-01-0001BAC 351-85707-3 31.02 2,598.94; Total 5-2-11-00-0000IMPUESTO MUNICIPAL 2,598.94 2,598.94; Total 5-2-00-00-0000GASTOS DE VENTA 26,466.43 26,466.43; 5-1-00-00-0000GASTOS DE ADMINIS- 5-1-40-00-0000IR Retenido General Journal 31/01/2014 BAC Contabilizando los intereses bancarios y retenciones de impuestos definitivo correspondiente al ... 1-1-02-02-0001BAC 351-85705-7 7.89 7.89; diario general 31/03/2014 BAC Contabilizando los intereses y retenciones de impuestos definitivos se adjuntan soportes 1-1-02-01-0001BAC 351-85707-3 0.648.53; diario general 31/03/2014 BAC Contabilizando los intereses bancarios y retención de impuestos definitivo correspondiente al m... 1-1-02-02-0001BAC 351-85705-7 2.06 10.59; diario general 30/04/2014 BAC Contabilizando los intereses bancarios y retención de impuestos definitivos correspondiente al m... 1-1-02-02-0001BAC 351-85705-7 0.78 11.37; diario general 31/05/2014 Contabilizando los intereses bancarios y retención de impuesto definitivos correspondiente al me... 1-1-02-02-0001BAC 351-85705-7 2.59 13.96; Total 5-1-40-00-0000IR Retenido 13.96 13.96; 5-1-39-00-0000GASTOS NO DEDUCIB; diario general 28/02/2014 JORGE RUIZ BOHORGE Contabilizando este saldo a los gastos no deducibles ya que el cliente no nos canceló en su debido... 1-1-04-02-0013 JORGE RUIZ BOJORG 25.28 25.28; Total 5-1-39-00-0000GASTOS NO DEDUCIB 25.28 25.28; Total 5-1-00-00-0000GASTOS DE ADMINIS - 39.24 39.24; Gasto Total 26,505.67 26,505.67; Ingresos Netos 19,226.86 - Hay tres firmas dos ilegibles y una legible elaborado por Lic. Fátima Dávila Calderón - Contador.- Revisado: Lic. Yessenia Solano.- Autorizado por Lic. Maximiliano Donald Sánchez Romero.- Hay un sello Circular que se lee Yessenia de la Cruz Solano Pérez - Contador Público Autorizado, REPUBLICA DE NICARAGUA - AMERICA CENTRAL. ya que el tiempo transcurrido de dicha fecha y hasta el día de hoy no ha habido operaciones sociales, según se comprueba con la respectiva Certificación emitida por la Licenciada Yessenia de la Cruz Solano Pérez, Contador Público Autorizada, de fecha once día del mes de Octubre del año dos mil catorce, Balance donde refleja la existencia en activos de la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 49/100 CORDOBAS NETOS (C\$4,597,476.49) y en concepto de PASIVOS la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CORDOBAS NETOS (C\$409,266.00), por lo que esta Junta General Extraordinario lo aprueba unánimemente.- **TERCERO:** Que habiéndose revisado contablemente el referido Balance se concluye que la Sociedad tiene acumulado un monto disponible de CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 53/100 CORDOBAS NETOS (C\$181,243.53) **CUARTO:** En esta misma sesión se recibieron los libros contables, papeles, fondos y haberes de la sociedad a fin de proceder a la liquidación de la misma. **QUINTO:** Siendo que la sociedad no tiene deudas pendientes que cancelar, ni activos que recuperar ni disponer, a como se ha manifestado en esta sesión y que únicamente existe un activo de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 49/100 CORDOBAS NETOS (C\$4,597,476.49), según el BALANCE GENERAL, referido en esta acta se resuelve a repartir conforme el aporte y pago de las acciones de cada socio según el pacto social de la sociedad, en donde se incluye el Capital Social

QUINIENTOS MIL CORDOBAS (C\$500.000.00). **SEXTO:** Los socios presentes en esta Junta General de Accionistas, declaran formalmente que queda terminada y aprobada la partición, liquidación de la sociedad en la forma antes referida, no habiendo entre los socios ni para con la sociedad ningún reclamo, derecho ni objeción que presentarse.- **SEPTIMO:** En consecuencia declaran **DISUELTA Y LIQUIDADA LA SOCIEDAD TRANSPORTE PAOLA, SOCIEDAD ANONIMA**, cuya denominación en forma abreviada es **TRANSPASA**, y aprobados todos los actos administración que se han llevado hasta el día de hoy y aprobados así mismo todos los actos de liquidación contenidos en esta acta, que han sido puestos en conocimiento de esta Junta General.- No habiendo otro punto que tratar en agenda, por voluntad unánime, esta asamblea **RESUELVEN: LIQUIDAR Y DISOLVER LA SOCIEDAD SOCIEDAD TRANSPORTE PAOLA, SOCIEDAD ANONIMA**, cuya denominación en forma abreviada es **TRANSPASA** y se autoriza al Señor **MAXIMILIANO DONALDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, para que concurra ante Notario Público de su elección a solicitar el libramiento de Certificación de la presente Acta, la cual será documentos habilitante suficiente para cualquier efecto legal. No habiendo mas puntos que tratar se levanta la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día veintiuno de Octubre del año dos mil Catorce. Leída que fue la presente Acta a los accionistas sin hacerle modificación alguna, firmamos todos. (f) ilegible.- (f) ilegible.- (f) ilegible.- (f) ilegible.- **ES CONFORME CON SU ORIGINAL.** Se extiende la presente Certificación a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.- (F) **BENITO ANGEL SILVA ZELAYA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP2319 – M. 41634 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la página 1347, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

GLORIA ANASTACIA HAMMOND BECKFORD. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Psicopedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 14 días del mes agosto del año 2013. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 16 de agosto del 2013. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. TP. 1896 – M.35657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 092, página 092, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ESTELA ELVIRA MENDOZA LAZO, natural Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1897 – M.35657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 094, página 094, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

OMAR ANTONIO ROJAS PÉREZ, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Zootecnia, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1898 – M.35657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 095, página 095, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de

la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

THELMA ARELIS CENTENO LAGOS, natural Condega, Municipio de Condega, departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1899 – M.35657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 096, página 096, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FRANCI BELLANIRA LUMBÍ FLORES, natural Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1900 – M.35657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 097, página 097, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ESMERALDA MARTÍNEZ TÓRREZ, natural de Matiguas, Municipio de Matiguas, del Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1901 – M.35657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 098, página 098, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

WILLIAM ALEJANDRO CHOW PALACIOS, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1902 – M.35657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 099, página 099, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

STEVE HEMSLEY BUSHEY WISLOT, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1903 – M.35657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 100, página 100, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

KARLA VANESSA AMADOR JARQUÍN, natural de Rosita, Municipio de Rosita, del RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Administración de Empresas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Administración Pública**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1904 – M.35657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 101, página 101, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOSÉ ÁNGEL SABALLOS CANTERO, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Informática Administrativa, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciado en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1905 – M.35657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 102, página 102, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FRANCIS MARÍA SALMERÓN LOÁSIGA, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Informática Administrativa, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1906 – M.35656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 082, página 082, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

TANIA GREGORIA PÉREZ POLANCO, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1907 – M.35656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 083, página 083, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CARLOS ARIEL PORTOCARRERO ARAÚZ natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1908 – M.35656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 084, página 084, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

NERCYS MARTÍN RUIZ LEIVA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1909 – M.35656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 085, página 085, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

GABRIEL ANTONIO CASTILLO TÓRREZ, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1910 – M.35656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 086, página 086, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CARLOS JAVIER DIAZ OBANDO, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP 1911 – M.35656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 087, página 087, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ISMAEL MENDOZA BLANDON, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1912 – M.35656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 088, página 088, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JEFRY ROLANDO JARQUÍN ZELEDÓN, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1913 – M.35656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 089, página 089, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las

disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1914 – M.35656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 090, página 090, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JAIRO JAVIER RIVAS SUAZO, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1915 – M.35656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 091, página 091, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

YELKI IVETH ROCHA HERNÁNDEZ, natural de El Rama, Municipio de El Rama, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año

dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1916- M.35667 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 122, página 122, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

AYDALINA IRENE GUTIÉRREZ JARQUÍN, natural de Kukra Hill, Municipio de Kukra Hill, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1917 - M.35667 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 123, página 123, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ROGER TIMOTEO ALVAREZ TAYLOR, natural de La Cruz de Rio Grande, Municipio de La Cruz de Rio Grande, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1918- M.35667 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 125, página 125, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

XIOMARA YOUNG CASANOVA, natural de Bilwaskarma, Waspam Rio Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1919- M.35667 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 126, página 126, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

RAFAELA IVANIA PLAZAOLA ORTEGA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Biología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince. trece - La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1920- M.35667 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 127, página 127, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

BRENDA GISSELL MARTINEZ GUEVARA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Biología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1921– M.35667 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 129, página 129, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DANELIA GUTIÉRREZ MENDOZA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1922– M.35667 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 131, página 131, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de

la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

RAFAELA IVANIA PLAZAOLA ORTEGA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con Mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1923– M.35667 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 135, página 135, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ISIS DANIELA ALVAREZ MENDOZA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1924– M.35667 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 136, página 136, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARJORIE ANIELKA CHAVARRÍA JARQUÍN, natural de

Kukra Hill, Municipio de Kukra Hill, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1925- M.35667 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 137, página 137, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

AYDALINA IRENE GUTIÉRREZ JARQUÍN, natural de Kukra Hill, Municipio de Kukra Hill, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con Mención en Español**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1926- M.35668 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 138, página 138, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JUANA VICTORIA CALERO GUTIÉRREZ, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación**

Media con Mención en Español, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1927- M.35668 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 139, página 139, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARITZA ALEJANDRA CRUZ ZAMORA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con Mención en Pedagogía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1928- M.35668 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 140, página 140, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOHANNA SANDERS HENDY, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Educación Intercultural Bilingüe. Para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Técnico Superior en Educación Intercultural Bilingüe**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RAAN República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año

dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1929- M.35668 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 191, página 191, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DARLYN YALITZA MARTÍNEZ OPORTA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias de la Educación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Profesora en Educación Media con Mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a doce del mes de marzo del año dos mil catorce.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1930- M.35668 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 113 página 113, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JILMA LOMELI HERRERA ESCOBAR, natural de Asang, Municipio de Waspam de Rio Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Sociología con Mención en Autonomía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1931- M.35668 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 114, página 114, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

KAREN JUNE SALOMON SINCLAIRE, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Sociología con Mención en Autonomía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1932 - M.35658 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 103, página 103, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

NELLY MERCEDES CAJINA THOMPSON, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Informática Administrativa, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1933 – M.35658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 104, página 104, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SARITA LÓPEZ SILES, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1934 – M.35658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 105, página 105, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

REGINA IRENIA VELÁSQUEZ CIRILO, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1935 – M.35658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo

el No. 106, página 106, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

YURIELKA MARILEN IBARRA RAMÍREZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1936 – M.35658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 107, página 107, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

URANIA DEL CARMEN JIRÓN MEJÍA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: **Informática Administrativa**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1937 – M.35658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 108, página 108, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

HILDA SENOVIA MENDOZA ESPINOZA, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Informática Administrativa, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1938- M.35658 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 109, página 109, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

VIRGINIA DEL CARMEN TALAVERA MARCHENA, natural de Tipitapa, Municipio de Tipitapa, del Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Informática Administrativa, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Informática Administrativa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1939- M.35658 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 110, página 110, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

YADER ANTONIO MANZANARES BAZAN, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Sociología con Mención en Autonomía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y

reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciado en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1940- M.35658 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 111, página 111, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

RICARDA DORNIS GÓMEZ, natural de Waspam, Municipio de Waspam de Rio Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Sociología con Mención en Autonomía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1941- M.35658 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 112, página 112, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

HUMBERTO GONZÁLES BANS, natural de Waspam, Municipio de Waspam de Rio Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Sociología con Mención en Autonomía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciado en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN

República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora de Registro URACCAN.

Reg. TP. 1942- M. 35659 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 113, página 113, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

VIRGILIO HENDY PADILLA, natural de Waspam, Municipio de Waspam de Rio Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Sociología con Mención en Autonomía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciado en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP. 1943- M. 35659 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 114, página 114, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

CIRA RAQUEL GARCÍA PADILLA, natural de Waspam, Municipio de Waspam de Rio Coco, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Sociología con Mención en Autonomía, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Sociología con Mención en Autonomía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP1944- M. 35659 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 115, página 115, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARCIA GENARA GONZÁLEZ FLORES, natural de Waslala, Municipio de Waslala, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias Sociales con Mención en Desarrollo Local, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias Sociales con Mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP1945- M. 35659 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 116, página 116, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

BENIGNO MONJARREZ SEVILLA, natural de Bonanza, Municipio de Bonanza, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias Sociales con Mención en Desarrollo Local, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciado en Ciencias Sociales con Mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP. 1946- M. 35659 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 117, página 117, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

IVANIA DEL ROSARIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, natural de Bonanza, Municipio de Bonanza, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias Sociales con Mención en Desarrollo Local, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias Sociales con Mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP. 1947- M. 35659 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 118, página 118, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARLON ARIEL ROQUE ARMAS, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias Sociales con Mención en Desarrollo local, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciado en Ciencias Sociales con Mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP. 1948- M. 35659 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 119, página 119, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ELBIA LISSETH ALANIZ RUIZ, natural de Estelí, Municipio de Estelí, del Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Ciencias Sociales con Mención en Desarrollo Local, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Ciencias Sociales con Mención en Desarrollo Local**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP. 1949- M.35659 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 120, página 120, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DALILA FÁTIMA BARRERA ATOYA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera: Enfermería, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigente le extiende el título de: **Licenciada en Enfermería con Mención en Salud Mental**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blandford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- (f) MSc. Marcia Watler Reyes. Directora - Registro URACCAN.